TOMO XXXIV — MONTEVIDEO, Miércoles 28 de Enero de 1914 — Núm. 2447

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Concede á los señores Algorta Guerra h.os, autorización para establecer juegos de azar en el hotel-casino que construirán en el barrio de los Pocitos de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 26 de 1914.

(Número 1420|13).

Vistos los antecedentes formados con motivo de la gestión de los señores Algorta Guerra hermanos con el fin de que se les conceda la autorización á que se refiere la ley de 22 de Septiembre de 1911, para permitir el establecimiento de juegos de azar en el Hotel-Casino que se proponen construir en Los Pocitos;

Atento: Al dictamen favorable de la Intendencia Municipal de Montevideo y á la conformidad de la Junta Económico-Administrativa;

Considerando: Que la instalación y funcionamiento del referido Hotel-Casino, por la magnitud de las construcciones que se efectuarán, sumas que se proponen invertir los empresarios y ubicación en una zona del balneario que necesariamente provocará su expansión hacia el Este, aportará indiscutibles ventajas para los intereses municipales y fomentará el progreso de una de las más importantes localidades que son centro veraniego de reunión de forasteros;

Que el petitorio se ajusta á lo dispuesto en el artículo 5.o de la recordada ley, pues los señores Algorta Guerra se proponen invertir en las construcciones una suma superior á la exigida en la citada disposición legal;

Que los mismos señores contribuirán á la construcción de la Rambla de Los Pocitos en su continuación hacia el Este, así como al saneamiento del arroyo de Los Pocitos, las dos obras públicas de más importancia para la localidad, con sumas que facilitarán la rápida iniciación de las mismas;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Concédese á los señores Algorta Guerra hermanos la autorización que la ley prescribe para el establecimiento de juegos de azar en el Hotel-Casino que construirán en Los Pocitos (Departamento de Montevideo), siempre que se obliguen al cumplimiento de las siguientes condiciones:

A) El Hotel-Casino se ubicará en la pequeña península de la playa de Los Pocitos al Este que se señala en el plano adjunto con las letras H C y comprenderá una superficie de diez mil metros cuadrados, sin incluir los jardines, parques, garage, etc. En el subsuelo se ubicará un Instituto físico-hidroterápico con baños turco-romanos, duchas escocesas, masajes y gimnasio, etc.

B) En la construcción de los edificios y accesorios se invertirá por lo menos la suma de ochocientos mil pesos, sin incluir en esta suma el valor de los terrenos que el establecimiento comprenda.

C) La Empresa queda obligada á conservar en buen estado los edificios é instalaciones para Hotel-Casino que haga en cumplimiento de esta concesión.

D) Los señores concesionarios se comprometen á donar á la Intendencia Municipal de Montevideo la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00) para ser empleada en la construcción de la Rambla de Los Pocitos en su continuación hacia el Este y veinte mil pesos ($ 20.000.00) para el saneamiento del arroyo de Los Pocitos, debiendo ser entregadas cada una de esas cantidades á aquélla repartición al iniciarse los respectivos trabajos.

Art. 2.o En compensación de todas las obligaciones impuestas, se autoriza á los señores nombrados para establecer en el salón del Casino anexo al Hotel que se construirá los juegos de azar denominados: Ruleta, caballitos, bacarat y treinta y cuarenta, por el término de diez años y durante el período que media entre el 15 de Diciembre á 15 de Marzo de cada año y con las restricciones de ley.

Art. 3.o El Casino funcionará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

A) Las salas de juego sólo podrán funcionar de 2 á 7 p. m. y de 9 p. m. á 2 a. m.

B) Queda absolutamente prohibida la entrada á las salas de juego á los menores de 21 años de ambos sexos. La Intendencia Municipal adoptará las medidas que considere necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de esta disposición, recabando el concurso de la policía en caso necesario.

C) Además de lo establecido por el inciso anterior, el acceso á las salas de juego quedará limitado á las personas que paguen entrada, cuyo valor fijará anualmente el Poder Ejecutivo á propuesta de la Intendencia Municipal, la que oirá previamente á la Empresa.

D) La venta de entradas estará á cargo de la Intendencia y ellas consistirán en boletos talonarios numerados y sellados por la Contaduría Municipal á los efectos del más completo control. El importe de las entradas se distribuirá diariamente en la siguiente proporción: ochenta por ciento (80 o|o) al Municipio y el veinte por ciento (20 o|o) á la Empresa.

E) La Intendencia Municipal de Montevideo recibirá además el cuarenta por ciento (40 o|o) del producto bruto de la sala de juego y la Asistencia Pública Nacional el quince por ciento (15 o|o) del mismo producto bruto.

Sin embargo, si el importe del producto bruto de la sala de juego fuera inferior á un promedio de seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos por cada día que haya funcionado en la temporada, el porcentaje que fija el inciso anterior para el Municipio se calculará á razón de veinticinco por ciento (25 o|o).

F) El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Intendencia Municipal, designará el personal que tendrá el cometido especial de vigilar el cumplimiento de parte de la Empresa de las obligaciones que le impone la ley de 22 de Septiembre de 1911 y la presente resolución.

G) Dicho personal se hallará bajo la superintendencia inmediata del Inspector General, quien, con los informes que reciba de los inspectores, redactará un parte diario que pasará á la Intendencia, en el que se hará constar el resultado de cada sesión del Casino y las infracciones que se hubiesen cometido en las disposiciones reglamentarias. Estas últimas serán comunicadas directamente por la Intendencia al Ministerio del Interior, á los fines que establece el artículo 7.o de la ley de 22 de Septiembre de 1911. La Intendencia fijará además las atribuciones

del personal é impartirá las instrucciones que estime conducentes al mejor cumplimiento de los reglamentos y ordenanzas que se dicten.

H) La Empresa queda obligada á comunicar diariamente á la Intendencia el producido bruto de las salas de juego, debiendo esta comunicación ser visada por el Inspector General, quien formulará en cada caso las observaciones que considere procedentes.

I) La Intendencia adoptará todas las medidas necesarias para el control del producto de las salas de juego y fijará minuciosamente la forma y condiciones á que deberá sujetarse la Empresa en la rendición de cuentas. La inobservancia por parte de la Empresa de cualesquiera de las formalidades que quedan prescriptas motivará la revocación de la autorización que se concede.

J) El Director ó las personas que compongan la Comisión Directiva quedan obligadas á comunicar al Ministerio, con anticipación de quince días, por lo menos, al señalado para la apertura del Casino, sus nombres, profesiones y domicilios en el país, así como á justificar la ciudadanía natural ó legal que exige el artículo 9.o de la ley de 22 de Septiembre de 1911.

Art. 4.o A los treinta y cinco años, á contar desde la fecha de esta resolución, todas las construcciones, edificios, instalaciones de cualquier género, muebles y útiles del Hotel-Casino balneario, terrenos, garages, parques, jardines y anexos, así como las áreas de terrenos que éstos ocupen, pasarán al dominio municipal sin obligación de parte del Estado ni del Municipio de pagar suma alguna por ese concepto.

Art. 5.o Terminada la construcción de los edificios del Hotel-Casino, instalaciones y anexos, antes de habilitarlo para su funcionamiento, serán objeto de una tasación en forma que mandarán practicar la Intendencia Municipal y la Empresa, para comprobar si en esos edificios é instalaciones se ha invertido, por lo menos, la suma de "ochocientos mil pesos" indicada en el inciso B del artículo 1.o de la parte dispositiva de esta resolución, sin incluir el terreno.

Art. 6.o El plazo máximo para dar por terminados todos los trabajos y anexos á que se obliga la Empresa será de tres años á contar desde la fecha de esta resolución.

Art. 7.o Dichos trabajos se iniciarán dentro del término de ocho meses á contar desde el día de la escrituración de la presente concesión.

Art. 8.o La Empresa deberá presentar á la Intendencia Municipal, para su aprobación, los planos con todos los datos ilustrativos, memoria descriptiva y demás detalles dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de la escrituración á que se ha hecho referencia precedentemente y antes de iniciar la obra.

Art. 9.o La Empresa queda sujeta al control y supervigilancia de los trabajos á que está obligada, por parte de las oficinas que la autoridad municipal determine.

Art. 10. Dentro de los ocho días de la clausura del Casino en cada temporada, la Empresa abonará á la Intendencia Municipal y á la Asistencia Pública Nacional las sumas que respectivamente les correspondan por concepto del porcentaje establecido. La mora en el pago dará derecho á las autoridades respectivas para reclamar ejecutivamente las sumas adeudadas con sus intereses legales y á pedir la venta, si la Intendencia lo creyese necesario, en los términos prescriptos por el artículo 4.o de la ley de 8 de Abril de 1907.

Art. 11. La Empresa contrae la obligación formal de facilitar por todos los medios que de ella dependan, la fiscalización de lo que produzca la sala del Casino, de modo que los intereses del Municipio y de la Asistencia Pública no resulten perjudicados por ningún concepto.

Art. 12. En el acto de presentarse los planos á que se refiere el artículo 8.o precedente, se depositará en la Tesorería Municipal la suma de treinta mil pesos (pesos 30.000.00) ó su equivalente en títulos de Deuda Pública al tipo de cotización del día anterior. Esta garantía será devuelta á la terminación de la obra.

Art. 13. La falta de cumplimiento á cualquiera de las condiciones establecidas en este decreto, producirá la nulidad de la concesión, la pérdida de la garantía depositada y los daños y perjuicios consiguientes.

Art. 14. Los interesados deberán reducir á escritura pública la presente concesión dentro del plazo de veinte días á contar desde la fecha de esta resolución, so pena de nulidad de la misma, debiéndose notificar á los señores Algorta Guerra Hermanos para que manifiesten su conformidad con el contenido del presente decreto.

Art. 15. Póngase por Secretaría constancia en el plano adjunto, comuníquese, insértese, publíquese y para la escrituración correspondiente remítase á la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Revoca la dictada por la Dirección General de Instrucción Primaria, en la que imponía la pena de privación de sueldo á la ayudante señorita Irene Puentes.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 27 de 1914.

Vistos estos antecedentes relacionados con la denuncia formulada contra la señorita Irene Puentes por supuestos castigos corporales aplicados á sus alumnas de la escuela de 1.er grado número 15;

Resultando: Que instruído el sumario correspondiente, la Dirección General de Instrucción Primaria dictó su resolución de fojas 12, en la que se establece que "si la denuncia en sus términos principales no está legalmente probada, existen presunciones vehementes de que la ayudante señorita Irene Puentes trata con aspereza á las alumnas y recurre al medio reprobado de darles sacudidas ó estrujones", por lo cual le impone "la pena de privación de un mes de sueldo á descontar por terceras partes, previniéndola que en caso de reincidencia se adoptarán medidas radicales";

Resultando: Que la señorita de Puentes interpuso el recurso de reconsideración ó apelación, tratando de justificar, en un extenso alegato, sus actos, y de demostrar la inocuidad de los cargos que se le habían formulado;

Resultando: Que otorgada la apelación y corrida la vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno, éste se expide en definitiva diciendo: "Pero si está probado lo de los estrujones, y eso mismo con la limitación que se acaba de indicar, no consta que hayan tenido el alcance ni el carácter de castigos corporales, según resulta de la distinción hecha por la misma Directora. Resulta entonces que se trata de un caso de malos modos ó de modos violentos de la maestra, no autorizando el sumario para llegar á otra conclusión más grave", por lo cual entiende que debe revocarse la multa de un mes de sueldo, imponiéndose tan sólo una severa amonestación por los malos tratos comprobados;

Considerando: Que en el caso "sub-judice" debe descartarse la afirmación de que la señorita Puentes haya aplicado castigos corporales á sus alumnas, pues ella no resulta justificada, como así lo ha reconocido la propia Dirección General de Instrucción Primaria al manifestar "que la denuncia en sus términos principales no está legalmente probada", siendo esa conclusión aceptada también por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

Considerando: Que tampoco se ha demostrado que la señorita Puentes trate con aspereza á sus discípulas, pues contra ella han depuesto la directora de la escuela y algunas alumnas; que en cuanto á la primera, su declaración no lleva al ánimo el convencimiento de que sean exactos los hechos que menciona, pues resultaría injustificado que la deponente no se hubiese preocupado de reprimir esas irregularidades que, según asegura, se repetían "con frecuencia harto abrumadora"; y que respecto á las declaraciones de las alumnas, — aparte de la escasa fuerza probatoria que pueden tener las deposiciones de niñas de tan poca edad,—merecen aún menos fe por ser ellas contradictorias, y, algunas veces, inverosímiles;

Que, sin embargo, si de eso surge alguna presunción contraria á la señorita Puentes, ella queda anulada por otras que le son favorables, como la circunstancia de que durante veintidós años de profesión no hubiese sido jamás amonestada,—pues si su carácter fuese violento, como lo afirma la directora, durante ese largo lapso de tiempo hubiese dado lugar á más de una queja, y á su consiguiente represión;

Considerando: Que si no se ha justificado la aplicación de castigos corporales, es improcedente imponer la pena de privación de sueldo,—y que si sólo existen presunciones de que la maestra emplea modos violentos, es, también, injustificado amonestarla, porque esto importaría una pena, y las penas sólo deben imponerse en los casos en que los hechos que las originan hayan sido debidamente comprobados;

Considerando: Que tratándose de presunciones, sólo corresponde advertir á la ayudante de que sus actos serán vigilados en lo sucesivo, y que, en caso de que fueren irregulares, se reprimirán de acuerdo con las disposiciones vigentes;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto lo dispuesto por la Dirección General de Instrucción Primaria el 25 de Septiembre del año último.

2.o Recomiéndase á la Dirección el cumplimiento de lo indicado en el último considerando de esta resolución.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 26 DE ENERO DE 1914.

1—Se nombra médico del servico de la prostitución al doctor Baldomero Cuenca y Lamas. (Firmado el 19 del corriente).

2—Se nombra Secretario de la Inspección Departamental de Higiene de Flores al señor Gregorio Barañano. (Firmado el 19 del corriente).

3—Se autoriza al Consejo Nacional de Higiene para disponer de la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) en los gastos que demandará la trascripción en los libros de la Oficina de Inspección de Farmacias, de los análisis y resoluciones que se encuentran detenidos á causa del recargo de tareas impuestas por la ley de Farmacias.

4—Se autoriza á la Intendencia Municipal de San José para que tome del excedente de rentas de 1911-1912, que asciende á $ 24.865.44, la cantidad necesaria para el pago de las deudas cuya relación figura en el expediente respectivo, invirtiendo el saldo en mejoras urbanas y rurales.

5—Se libra orden de pago á favor de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado por cien pesos con quince centésimos ($ 100.15) por concepto de consumo en Diciembre de 1913.

6—Se acepta la renuncia presentada por el Secretario de la Intendencia Municipal de Artigas don Constancio Ferreira, nombrándose en su reemplazo al tesorero señor Eufronio F. Ramos y en sustitución de éste al señor Augusto S. Carámbula.

7—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital para adquirir de la Junta de Administración Militar 6.976 metros de brin para uniformes.

8—Se nombra oficial 2.o de la Jefatura de Maldonado al señor Juan B. Barelli.

9—Se acepta la renuncia del comisario de la 9.a sección de Soriano teniente 2.o Vicente Barbadora, nombrándose en su reemplazo al subcomisario de la 10.a don Luján Leites y para sustituir á éste á don Eusebio Doblas.

10—Se traslada al subcomisario de la 2.a sección de Artigas Abrelino Cámara, á la 5.a, y al de ésta, Francisco Alves á la 2.a.

11—Se nombra para completar el cuadro de suplentes dependientes de la Asistencia Pública Nacional al señor Germán de Salteráin.

12—Se acepta la renuncia presentada por el presbítero Miguel Angel de León del cargo de capellán del Asilo Doctor Luis Piñeyro del Campo.

13—Se libra orden de pago á favor de la Administración del "Diario Oficial" por quinientos veinte pesos con sesenta y seis centésimos ($ 520.66), gastos de imprenta y Administración del mes de Diciembre ppdo.

14—Se autoriza á la Dirección del Registro del Estado Civil para contratar con la Escuela Nacional de Artes y Oficios la impresión y encuadernación de los libros en que deben efectuarse las inscripciones del año 1915.

15—Se concede la prórroga de licencia solicitada por el cirujano del Asilo "Luis Piñeyro del Campo" doctor Luis Surraco, hasta el 1.o de Marzo del corriente año, debiendo sustituirlo el doctor Mario Rossi.

16—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Ricardo Alvarez.

17—Se expide la carta.

18—Se libra orden de pago á favor de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales por veinte pesos ($ 20.00) para sufragar los gastos del servicio oficial nocturno.

19—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Rivera en Septiembre ppdo.

20—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la cuota del mes de la fecha asignada al Asilo Diego Young, de Fray Bentos.

21—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á cinco cajones conteniendo efectos destinados al culto religioso.

22—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la cuota del mes de la fecha asignada al Asilo de Huérfanos de Mercedes.

23—Se libra orden de pago á favor de la Contaduría General de la Nación por ochenta pesos ($ 80.00) para distribuir entre los empleados que practican la liquidación de los presupuestos de Juntas.

24—Se libra orden de pago á favor de don Segundo Flores por veinticinco pesos ($ 25.00), importe de trabajos efectuados durante el mes de la fecha en el Registro Nacional de Leyes.

25—Se libra orden de pago á favor de don Dermidio De-María por cincuenta pesos ($ 50.00), importe del servicio de informaciones correspondiente al mes de la fecha.

26—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por diez pesos con diez centésimos (pesos 10.10), para pagar los gastos de locomoción del entrante mes del electricista de la Casa de Gobierno Pedro Regueiro (hijo).

27—Se manda remitir con mensaje y proyecto de ley á la Honorable Asamblea General los antecedentes iniciados por la Intendencia Municipal de Montevideo relativos á la erección de un monumento en el Prado que perpetúe la memoria del profesor don José Arechavaleta.

28—Mensaje y proyecto de ley á que hace referencia la anotación anterior.

29—Se resuelve declarar que la Intendencia Municipal de San José puede liquidar al señor Emilio Duhau la diferencia de sueldo entre su cargo de auxiliar y la dotación correspondiente al puesto de Secretario desde el 1.o de Abril de 1913 hasta la fecha en que ha dejado de desempeñar el cargo de Secretario.

30—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Durazno en Septiembre ppdo.

31—Se resuelve que la Contaduría General liquide á favor del señor Cecilio Gallardo, ex comisario de la 3.a sección de Colonia, el importe del aumento de pensión correspondiente á los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1913.

32—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Fiscalía de Policías en Marzo de 1913.

33—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por once pesos ($ 11.00) por gastos ocasionados en el sepelio de un guardia civil.

34—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por seis pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 6.48), reintegro de lo abonado al comisario de la 2.a sección de Tacuarembó por gastos de conducción de dos enfermos á esta Capital.

35—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á tres caños de goma destinados á la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

36—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cuatro pesos noventa y ocho centésimos ($ 4.98), reintegro de lo abonado al comisario de Durazno don Domingo Calarraga por gastos de conducción de un menor á la Capital.

37—Se resuelve hacer lugar á la gestión de la superiora de las Hermanas Capuchinas para extraer del cementerio de La Teja los restos de Sor María Francisca de Jesús, con el fin de depositarlos en la iglesia de San Antonio.

38—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por cuatro pesos ($ 4.00), importe del desagote de los pozos negros.

39—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de San José por treinta y siete pesos cincuenta centésimos (pesos 37.50), importe de la publicación de los balances mensuales de caja.

40—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de San José por doscientos diez pesos ($ 210.00), importe de la adquisición de forraje en el 4.o trimestre del año ppdo.

41—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Maldonado en Septiembre ppdo.

42—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, por siete mil doscientos setenta y seis pesos ($ 7.276.00), importe de obras ejecutadas en el edificio de la comisaría de la 11.a sección de la Capital.

43—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por sesenta pesos ($ 60.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

44—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por veinticuatro pesos ($ 24.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

45—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por ocho pesos ($ 8.00), por gastos ocasionados en el sepelio de un guardia civil.

46—Se libra orden de pago á favor de la Administración del "Diario Oficial" por mil seiscientos cincuenta y ocho pesos cuarenta y un centésimos (pesos 1.658.41), importe de la planilla de presupuesto del personal de talleres y Administración.

47—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Antonio Boscana.

48—Se expide la carta.

49—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura del Salto, por ciento diez y nueve pesos ochenta y tres centésimos ($ 119.83), importe de la adquisición de forraje.

50—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Tacuarembó en Septiembre ppdo.

51—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura del Durazno por treinta pesos ($ 30.00), importe de la publicación de los balances mensuales de caja.

52—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por treinta y ocho pesos ($ 38.00), importe de la adquisición de semillas y maíz.

53—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rocha por treinta pesos ($ 30.00), importe de la publicación de los balances mensuales de caja.

54—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por doce pesos ($ 12.00) por gastos ocasionados en el sepelio de un guardia civil.

55—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de San José por noventa y dos pesos setenta centésimos (pesos 92.70), importe del arrendamiento del terreno destinado á pastoreo de la caballada policial.

56—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por cinco pesos cincuenta y dos centésimos (pesos

5.52) por gastos de conducción de un demente á la Capital.

57—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Montevideo por doscientos cuarenta y cinco pesos setenta y nueve centésimos ($ 245.79), importe de publicaciones, etc.

58—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por cinco pesos cuarenta y seis centésimos ($ 5.46), por gastos de conducción de un demente á la Capital.

59 y 60—Se dicta resolución en los antecedentes relativos al extravío de la suma de $ 8.95, remitida á la Intendencia Municipal de Artigas por el teniente alcalde del 3.er distrito de la 8.a Sección, por concepto de guías, disponiéndose que la Intendencia referida intime al empleado José Fuques la restitución de la mencionada suma.

61-62-63—Se libra orden de pago á favor del señor Severino Barcala por cinco mil pesos ($ 5.000.00), importe de un edificio construído en terrenos destinados á ensanche del Parque Urbano.

64—Se libra orden de pago á favor de los señores C. Restano, R. Márquez y otros por dos mil ochocientos treinta y tres pesos con veinte centésimos (pesos 2.833.20), importe de terrenos que le han sido adquiridos para ensanche del Parque Urbano.

65—Se mandan librar dos órdenes de pago á favor la primera de los señores Storm y Bergallo por mil ochocientos sesenta y nueve pesos con veintinueve centésimos ($ 1.869.29), importe de sus honorarios en el juicio de expropiación seguido á don Francisco Piria por terrenos destinados á ensanche del Parque Urbano y la segunda, por tres mil seiscientos noventa pesos con cincuenta centésimos ($ 3.690.50) á favor de los señores Severio Perry, Benjamín C. Stábile y otros por terrenos que le han sido adquiridos con el mismo objeto.

66—Orden de pago á favor de los señores Storm y Bergallo á que se refiere la anotación anterior.

67—Orden de pago á favor de los señores Perry y otros á que se refiere la anotación número 65.

68—Se nombra Inspector de Policías de San José al coronel graduado Florencio Quinteros.

69—Se acepta la renuncia del subcomisario de la 6.a sección de Soriano Cornelio C. Cariaga y se nombra en su reemplazo á Héctor Muñoz Giménez.

70—Se acepta la renuncia del comisario de la 8.a sección de Minas Israel Fernández y se nombra en su reemplazo á Fernando Cerdeiro.

71—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Rivera por doce pesos ($ 12.00), importe de publicaciones, etc.

72—Se manda dirigir mensaje y proyecto de ley á la Honorable Asamblea General con los antecedentes relativos á la adquisición de parte del Municipio de los derechos que goza actualmente la Empresa Arteaga sobre el alcantarillado de la ciudad.

73—Mensaje y proyecto de ley á que hace referencia la anotación anterior.

74—Se resuelve conceder á los señores Algorta Guerra Hnos. la autorización que la ley prescribe para el establecimiento de juegos de azar en el Hotel-Casino que construirán en Los Pocitos, siempre que se obliguen al cumplimiento de las obligaciones que se detallan.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de Soriano —Antecedentes relativos á las reparaciones del camino departamental á Flores por el paso de "Las Piedras" del arroyo Cololó.

—Se concede licencia por 20 días á E. Renaud, tesorero de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

—Se concede licencia por 20 días á A. Bolaña, Contador de la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

—A la Intendencia Municipal de San José — Antecedentes relativos al pago de cuentas pendientes de los ejercicios 1910-11 y 1911-12.

—A la Contaduría General del Estado —Nota de la Intendencia Municipal de San José sobre pago de $ 639.40 á P. Vetrale por 46 nichos construídos en el cementerio público.

—A la Intendencia Municipal de San José—Antecedentes relativos al pago de haberes del peón de los Corrales de Abasto, A. Cusco.

—A archivar—Nota de la Intendencia Municipal de San José sobre pago de cuentas de ejercicios anteriores.

—A la Jefatura Política de Canelones — Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional del penado Juan A. Lassalle.

—A la Jefatura Política de San José — Expediente de la señora Rosa Blanca Clavell, identidad.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Nota de la Jefatura Política de la Capital relativa á la libertad condicional del penado Juan Lomazzi.

—Corra vista al Fiscal — Expediente relativo á la licitación para la proveeduría de leche á los establecimientos de la Asistencia Pública.

—A la Dirección General de la Asistencia Pública — Expediente de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Artística y de Enseñanza Círculo Napolitano sobre aprobación de sus estatutos.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Expediente de la Sociedad Recreativa "Los 33" sobre reforma de sus estatutos.

—A la Contaduría General — Escrito del ex oficial 1.o de la Jefatura Política de Soriano don Enrique Schweizer sobre reclamo de haberes. Jefatura Política de Salto, nombramiento de escribiente de la 3.a sección rural. Jefatura Política de Río Negro, nombramiento de portero. Fiscalía de Policías, versión de fondos. Jefatura Política de Colonia, ídem ídem. Jefatura Política de Flores, ídem ídem. Jefatura Política de Colonia, versión de fondos en la Tesorería Municipal. Jefatura Política de la Capital, nombramiento de escribiente de 2.a clase. Nota de la Jefatura Política de Canelones comunicando que ha tomado posesión del puesto el subcomisario de la 8.a sección.

—Al Ministerio de Industrias — Expedientillo de la Dirección General de Correos sobre la aplicación de la dactiloscopia en el Correo.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Jefatura Política de Colonia, solicitud del señor Jerónimo Orlandini para construir un polvorín.

—A archivar — Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que se ha concedido autorización al señor José A. Caracciolo para utilizar un polvorín. Nota del "Diario Oficial", comunicando que ha recibido de la Oficina de Canje y Reparto los tomos del Registro Nacional de Leyes que tenía en depósito.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 27 DE ENERO DE 1914.

1—Se pasan á la Contaduría General, á los efectos de la verificación correspondiente, las relaciones de pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio en Diciembre ppdo.

2—Se declara planteada en el país la industria á que se refiere el privilegio de invención concedido el 28 de Octubre último á favor de don Joaquín F. da Silva para un aparato denominado "Cafetera Baño María Dos Americanos".

3—Se desestima la solicitud sobre privilegio de invención presentado por don Vicente Tambasco para un nuevo procedimiento de conservación de carnes sistema "Montevideo".

4—Se autoriza el traslado de la escuela rural número 32 de "Parada Rivas" (Departamento de Paysandú) al terreno ofrecido en donación por doña Julia G. de Rodríguez y la construcción de un edificio para asiento de la referida escuela.

5—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á la señora Luisa G. de Murguía la asignación correspondiente al mes de Agosto último por sus servicios en la Inspección de Enseñanza Privada.

6—Se declara á la señora Josefina Carvalho de Safons jubilada escolar en el cargo de maestra de la escuela rural número 27 de San José.

7—Se dispone el giro á favor de la revista "Evolución" por la suma de $ 50.00, importe de la suscripción á cincuenta ejemplares de los números 2 y 3 correspondientes al año 8.o de la referida publicación.

8—Orden de pago correspondiente.

9—Se dispone la remisión á la Excma. Alta Corte de las cuentas remitidas por la Jefatura Política del Salto, importantes $ 3.00, por gastos de administración de justicia.

10—Mensaje acompañando los antecedentes á que se refiere el número anterior.

11—Se resuelve conceder á don José J. Vallarino é hijo el registro de la marca "Veritas" para los artículos que detalla en su solicitud, con excepción de los de las clases 11, 58, 79 y 80.

12—Se resuelve que los exámenes extraordinarios en las Facultades de Derecho y de Matemáticas se realicen durante la primera quincena de Marzo, debiendo iniciarse los cursos el 16 del mismo mes, y se autoriza á los demás Consejos de Facultad para conceder la misma prórroga si la juzgan conveniente.

13-14—Se resuelve prorrogar por tres meses la licencia concedida al Director de los Liceos Politécnico y de Enseñanza Secundaria del Salto don Ismael Feo.

15—Se autoriza á la Universidad para presupuestar cuarenta pesos ($ 40.00) que invertirá el Director del Liceo de Enseñanza Secundaria de Artigas al efectuar una gira de propaganda á favor del referido Liceo.

16—Se dispone la remisión á la Excelentísima Alta Corte de Justicia de la nota del señor Justino Jiménez de Aréchaga designado para representar al Fisco en los autos "Antonio W. Parsons contra el Fisco por cobro de pesos" por la que solicita la entrega de antecedentes relacionados con la defensa á su cargo.

17—Mensaje acompañando los antecedentes á que se refiere el número anterior.

18—Idem ídem, acusándole recibo del decreto acordando la libertad condicional al penado Juan A. Lasales.

19—Idem ídem, acusándole recibo de la designación del doctor Ezequiel Garzón para ocupar la Presidencia de la mencionada Corte en el corriente año judicial.

20 — Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para contribuir con la suma de cincuenta pesos al pago de los gastos de entierro de la

ayudante señorita Elena Villar fallecida en el ejercicio del magisterio.

21—Idem ídem, para invertir $ 80.00 mensuales en los servicios de un profesor para el Instituto Nacional de Sordomudos.

22—Nómbrase á don Santiago Cuneo para el cargo de portero de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Colonia por renuncia de don Domingo F. Rovira.

23—Revalídase por el presente ejercicio económico la resolución del 17 de Junio último que autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar treinta pesos ($ 30.00) mensuales por el arrendamiento de un local para la Escuela de segundo grado número 8 de Nueva Palmira (Colonia).

24—Se autoriza á la Universidad para presupuestar sesenta y tres pesos (pesos 63.00), importe de las cuentas de los señores Itubó y Cía. por impresiones para el Liceo de Enseñanza Secundaria de Cerro Largo.

25—Se revoca la resolución de la Dirección General de Instrucción Primaria recaída en el sumario instruído á la señorita Irene Puentes por supuestos castigos corporales aplicados á sus alumnos de la escuela de 1.er grado número 15 de Montevideo.

26—Se autoriza el pago de la cuenta presentada por don José Rossi y Cía., importante la suma de $ 78.00, por conducción de presos á los Juzgados durante el mes de Noviembre ppdo., y entierro de dos presos fallecidos en la Cárcel Correccional.

27—Orden de pago correspondiente.

28—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir $ 15.00 mensuales para atender al pago del alquiler de casa de la escuela rural número 18 de Canelones.

29—Idem ídem ídem ídem para invertir $ 5.00 mensuales como complemento de la partida que tiene asignada para alquiler de casa de la maestra de la escuela de 2.o grado número 4 de Artigas.

30—Resolución disponiendo que los exámenes extraordinarios de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria se realicen durante la segunda quincena de Febrero y primera de Marzo de 1915, debiendo iniciarse los cursos el 16 de Marzo.

31—Se autorizan las funciones de un Subdirector en el Instituto Físico-Climatológico con una asignación de $ 1.400.00 anuales en concepto de simple gasto, y se designa para ese cometido al señor Jerónimo Zolezi.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se nombra peón de la Inspección Técnica Departamental de San José á Fernando Mallada en reemplazo de Liborio Celes.

—Pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, una cuenta del vapor "Oyarvide" por consumo de víveres, de los señores Koyel y Haro, por $ 13.67.

—A la misma Dirección pasan varias cuentas de la Dirección Puerto por suministro de agua á los cruceros "Veragua", "Montevideo" y cañonero "18 de Julio", etc.

—Pasa á la Dirección Puerto una cuenta por alquiler de la grúa flotante ocupada en levantar el vapor "Isabel", que asciende á $ 136.40.

—Informada por la Dirección de Minas vuelve al Ministerio de Industrias la solicitud número 5 de la fábrica Liebig's pidiendo franquicias.

—Informada por la Dirección de Minas pasa al Ministerio de Industrias la solicitud número 1 de don Marcelino Izquierdo pidiendo franquicias.

—Al mismo Ministerio, informadas por la misma Dirección, pasan las solicitudes números 8, 10 y 14 de E. O. Crocker pidiendo franquicias.

—Pasa á la Dirección de Arquitectura el expediente relativo á obras en el cuartel del Batallón 2.o de Infantería.

—Al Archivo General, pasa, á sus efectos, un escrito del agrimensor don Juan Cima por copias de planos.

—Pasa á la Dirección de Vialidad una nota del Ministerio del Interior dando cuenta de haber autorizado á la Intendencia de Artigas para realizar obras en el trozo de camino entre Cabellos y Cuaró.

—Pasa á informe de la Inspección Técnica de Durazno un expediente iniciado por don Nicasio Riccetto proponiendo una permuta de una fracción de campo situado en Cerrozuelo, en la que se halla la comisaría de la 7.a sección de Durazno, por otra fracción de campo ubicada en el paraje denominado La Palma.

—Pasa á la Dirección de Vialidad una nota del Ministerio del Interior transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relativos á la construcción de un puente sobre el paso de la cañada Garín.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL ALFÉREZ DON JOAQUÍN URRUTIA, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE CABALLERÍA N.o 9, ACUSADO DEL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD Y FACULTADES.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Enero 27 de 1914.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al teniente don Joaquín Urrutia, perteneciente al Regimiento de Caballería número 9, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, del delito de abuso de autoridad y facultades, por el que solicita se le aplique la pena de un año de prisión á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que en la mañana del día 3 de Noviembre del año ppdo., hallándose el procesado dando instrucción de orden cerrado al segundo escuadrón á que pertenece "en comisión", "indicó", "tocó" ó "empujó con su sable" al soldado Francisco Romero para que entrara en línea (confesión del reo de fojas 4 vuelta á 6, declaraciones de fojas 7 á 8 vuelta, 9 y vuelta, 10 y vuelta, 14 á 15 y otras);

Que después de la instrucción, como el soldado Romero "no hacía bien la posición de apuntar tendido", el enjuiciado ordenó recargo "en la instrucción hasta que hiciera bien el movimiento, porque el soldado se había encaprichado en no hacerlo"; que ordenó lo mismo respecto de Luis Martínez, Raymundo Larrosa, Evaristo Pereira y otros que no recuerda (confesión citada, fojas 6 vuelta á 7 vuelta, 7 vuelta á 8 vuelta, 13 á 14 y 17 y vuelta);

Que los soldados Romero y Martínez practicaron el ejercicio ordenado, dirigidos por el cabo Carmona, quien los enseñó un cuarto de hora, una hora, según Martínez, y doble tiempo, según Romero (fojas 17 y vuelta, 7 vuelta á 8 vuelta y 6 vuelta á 7 vuelta);

Que Romero "fué sin venia á quejarse al segundo jefe", quien, sin oir al encausado, le impuso un arresto en banderas por ocho días, por haber castigado al soldado Francisco Romero con un golpe de sable, no haber dado cuenta del castigo, y ponerlo á hacer ejercicio de puntería en la cuadra durante las horas del día, hasta la tarde, ordenando al ayudante mayor graduado don Julio Seth Bothuell, le "pasara una boleta de arresto al alférez Urrutia, y como no estaba en el cuartel, se la dejó al comandante de la Guardia de Prevención", quien la entregó momentos después á dicho oficial (fojas 4 á 6 vuelta, 6 vuelta á 7 vuelta, 10 vuelta á 11 vuelta, 11 vuelta á 12 vuelta y 18 vuelta);

Que el enjuiciado se enteró de la "boleta de arresto" mientras se dirigía á la cuadra, y llegado á ella, siendo próximamente las 12 m., encontró á Romero tomando mate con el sargento Riquet, llamó á aquél para interrogarle acerca de la queja presentada, y como no guardase la posición militar, le mandó la guardara, y por "la manera cómo le contestó el soldado, sacó el sable y le dió un golpe de plano y Romero disparó" para la guardia, á la que se presentó el procesado para cumplir su arresto (fojas 4 á 6, 6 vuelta á 7 vuelta, 11 vuelta á 12 vuelta, 13 á 14, 18 y vuelta);

Que á consecuencia de la actitud del procesado, al día siguiente, como á las 4 p. m., se le puso centinela de vista (fojas 1 y 4 á 6);

Considerando: Que en autos no se constata que el encausado castigara á Romero con un golpe de sable en la instrucción de la mañana del día indicado, sino que lo tocó ó empujó suavemente con el sable para que entrara en línea, forma admitida en todos los ejércitos y hasta recomendada en algunos para evitar manosear al soldado;

Que el arresto impuesto por un superior á un subalterno, sin oir los descargos que éste pueda exponer en su favor, contraría todo principio de razón y de justicia, y si bien en el caso dice el 2.o jefe del Regimiento que "averiguó por los soldados que formaban hilera con Romero, que son Francisco Pérez y Luis Martínez" (fojas 11), éstos, á fojas 14 vuelta y 8, respectivamente, niegan el hecho de que Romero fuera castigado durante la instrucción, y dicen, el primero: "lo que hizo el alférez fué hacerlo entrar en línea á Romero porque sobresalía, que lo empujó suavemente con el sable", y el último: "que lo empujó con el sable para que entrara en línea", en lo que están contestes otros testigos, lo que hace inexplicable el arresto impuesto, y más aún su duración de ocho días, que sólo puede determinarla el primer jefe como máximo de sus facultades (artículos 369 y 370 del Código Militar), y no el segundo, que debe ceñir el ejercicio de las suyas á lo dispuesto en el artículo 352 del mismo;

Que es elemental que los oficiales, cuando se percatan de que un soldado ya hecho, con diez y siete meses de permanencia en las filas, como Romero, por capricho ó mala voluntad no ejecutan bien el movimiento, se lo hagan repetir hasta conseguir su buena ejecución, que fué lo que hizo el acusado, con más razón desde que tenía orden expresa de dar preferencia á la instrucción de tiro (fojas 49 vuelta), siendo esa una de las formas más suaves para convencer al soldado de que en el servicio carece de voluntad propia, porque de él depende la cesación de la obligación impuesta;

Que la actitud de Romero, ante el enjuiciado, no conservando la posición militar, "de obligación para todo subalterno llamado ó interpelado por un superior", es en sí grave falta de subordinación, que se intensifica más cuando á ello se agregan contestaciones desabridas

dadas de mal modo (fojas 13 vuelta), siendo en esas circunstancias necesaria una represión inmediata para conservar la disciplina, que se relaja y hasta concluye por desaparecer con la tolerancia de las pequeñas faltas, y es facultativo del oficial, en la ocasión, apreciar por sí, sin hesitación ni vacilación y rápidamente, si debe usar del derecho que le acuerda el artículo 965 del Código Militar, que el señor Fiscal encuentra, al parecer, aplicable á la conducta inconveniente del subalterno, y en opinión de este Tribunal lo es tratándose de un soldado como Romero, irrespetuoso, de mala conducta, falto de buenas condiciones (fojas 48 y siguientes) que sella su descaro y audacia engañando al segundo jefe con una queja fundada en falsas aseveraciones, que es delito militar (artículo 923), y obtiene con ella la imposición de un arresto que resulta injusto y arbitrario;

Que la inconsistencia legal de la acusación fiscal queda evidenciada por el señor defensor, por cuanto en esa pieza procesal se pretende destruir y dividir la confesión del reo en su perjuicio, con la sola declaración de un soldado de malos antecedentes, que tiene interés en la causa, y esa declaración singular sin fuerza probatoria (artículo 222, inciso 5.o del 224 del Código de Instrucción Criminal y 403 del de Procedimiento Civil) es el único elemento en que se funda para acusar al procesado;

Los principios de doctrina y ética militar sustentados por la defensa en su escrito de fojas 40 á fojas 45 y lo dispuesto en los artículos 216, 217, 240, 241 y 317 del Código de Instrucción Criminal é inciso 6.o del artículo 750 del Código Militar.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Absuélvese al prevenido de culpa y pena y póngasele en libertad, declarándose que hubo mérito para el procedimiento empleado.

Ejecutoriada, cúmplase, hágase saber á quien corresponda y elévese con oficio al superior á los efectos legales.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO ELÍAS NACIMIENTO, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA N.o 1, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Enero 27 de 1914.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio al soldado Elías Nacimiento, perteneciente al Regimiento de Artillería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, del delito de deserción, por el que pide se le aplique la pena de quince meses de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el enjuiciado ingresó al Ejército el 21 de Noviembre de 1912, como contratado con prima, por el término de veintiséis meses (fojas 11);

Que el procesado salió franco con licencia ordinaria del cuartel que ocupa el cuerpo á que pertenece, en la Villa de la Unión, el 1.o de Noviembre del año próximo pasado; no se presentó una vez vencida, y abandonó el puesto de su destino, siendo aprehendido vestido de paisano, sin permiso para efectuarlo, por la policía del Departamento de Florida, y restituído á su cuerpo el 6 del mismo mes (fojas 1, confesión del reo fojas 3 vuelta á 5, fojas 5 vuelta á 6 vuelta);

Que el encausado dice que las causas que le determinaron á la ejecución de ese acto fueron los varios castigos que sufriera, y de los que no presentó queja alguna, y que no se le han leído las leyes penales (confesión citada);

Considerando: Que la acción del acusado constituye el delito previsto en los incisos 1.o y 2.o del artículo 945, penado por la primera parte del 946 de acuerdo con el 813, todos del Código Militar;

Que de autos no se comprueba que se hiciera víctima de castigos arbitrarios al encausado, para atenuar su responsabilidad penal, como lo reconoce la defensa á fojas 37 vuelta, y se evidencia por los recaudos de fojas 13 y 29 vuelta;

Que la afirmación del reo de que no se le han leído las leyes penales, contradicha por el capitán Martínez á fojas 15, queda destruída por la declaración de éste y recaudo de fojas 33 vuelta.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de quince meses de prisión, que cumplirá en forma legal, sin perjuicio del cumplimiento del empeño testimoniado á fojas 11.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. DECLARA ABIERTOS LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA. ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA ALTA CORTE.

En Montevideo, á veintiséis de Enero de mil novecientos catorce, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues, don Julio Bastos y don Pablo De-María, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 83 del Código de Procedimiento Civil, declaraba abiertos, desde la fecha, los Tribunales y Juzgados de la República.

Procediéndose luego á la elección de Presidente de la Corte por el año judicial, resultó designado el señor Ministro doctor Ezequiel Garzón.

Que se comunique y publique.

Y lo firman, de que certifico. — GARZÓN. — CUÑARRO. — ROMEU BURGUES. — BASTOS. — DE-MARÍA.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 27 de Enero de 1914

Trámite — González con Curia y Fisco. Martins y Cía. con Danrée y Cía. Coli y Pastorino con López Saralegui. Una causa en concurso. Veintiséis providencias en causas criminales.

Administrativas — Comunicación del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno sobre designación de su Presidente. El Poder Ejecutivo remite tres exhortos en juicios de Francisco Alfonso con Díaz Lebes. María Masoni Pérez sobre denuncia y en una causa por divorcio. Los Jueces Departamentales de Paysandú, Soriano y Río Negro proponen síndicos para el corriente año. Este último eleva una nota dando cuenta que un Juez de Paz del Departamento figura como miembro de una Comisión partidaria. Comunicación de la Junta Económico-Administrativa de Minas sobre designación de jurados. Queja de don Jesús Villa contra el Teniente Alcalde de la 8.a sección de la Capital. Solicitud del escribano Hontou Aguiar relativa á su protocolo. Renuncia del Teniente Alcalde de la ciudad de Colonia. Nota del Poder Ejecutivo relacionada con la demora de la Dirección del Hospital Maciel en expedir un informe. Los Escribanos De los Reyes Pena y G. Laborde solicitan inutilización del sellado sobrante de sus cuadernos de protocolo. El Poder Ejecutivo comunica que ha dispuesto el pago de diversas cuentas provenientes de diligencias sumariales. Comunicación del mismo Poder sobre nombramiento de miembros del Consejo Penitenciario. Los penados Secundino Sierra, Aníbal Larrosa, Luis Magno, Juan Tambini, Juan Ansuati, Gabino Parada, Guillermo Ríos y Tomás Barreiro solicitan su libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, diez y seis; en consulta, doce; relaciones, sesenta y cinco; oficios librados, cuarenta y seis; legalizaciones, cuatro; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, catorce.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite — Vicente Carrió con José de Vargas. Test. Margarita Damiano de Morando. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía., concordato. Zubillaga y otros con Rodríguez. Rodríguez y Cía. con la Compañía de Seguros "La Económica", Comercial. Cuatro en causas criminales por el delito de homicidio.

Administrativa — Una nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite — Guillermo Pereda con Aquiles Parrella. Santiago Omar con H. Dick de Mauvell. Un oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias — Zacarías Goyenche con Juan Bautista Perinetti y otros. Luis Maresca contra la Empresa de Tranvías Eléctricos La Transatlántica.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite — Juan Panizza con F. Tejeiro. Suc. Víctor Baila. Suc. Máxima Bacino de Reyes. Urta y Cía. con suc. Manuela Escalada de Rosso. Justo González con suc. Juan R. Miró. Test. Toribia E. Márquez. Suc. M. Pissano Perrone. Suc. Fermina Coelho de Herosa. El Depositario Judicial remite el estado correlativo de los inventarios pertenecientes á

este Juzgado. Test. Juan Sallato. José Zabategui con Ignacio da Costa, apelación del Juzgado L. de Treinta y Tres. Antecedentes relativos al menor Manuel Antonio Sosa. Oficio del Juzgado L. Departamental de Soriano en autos Junta E. Administrativa con Justo Martínez. Catalina Bobini de Bondini con Elías Tournier. Suc. Vicente Montero. Carlos Hontou con suc. Genaro Lacurcia, apelación del Juzgado L. de Treinta y Tres. Antonio Aspino con Francisco Magnano. Concurso Bernardo García. Juan Cervetti Larraya con suc. Juan Reisach Miró. Enrique Díaz y Jaime, apelación del Juzgado L. Departamental. José Foladori con suc. Juan Reisach Miró. Antecedentes relativos á la menor Sara Vidal. Oficio del Juzgado L. Departamental en autos Francisco Santiñaque con José Martinelli y V. Adami. Suc. José Martí y Rino. Sebastián San Martín con Carlos Frione, incapaz Bernardo Bonafont, inc. Ramón Fontans, sucesión María Lagangue de Gucho. Suc. Juan Lassus Cordeville. Suc. Antonio Rey. Incapaz Ramón Aguirre. Banco Hipotecario del Uruguay con Pilades Perachi. Pedro Heguy con Bonifacio Balparda. Juan Bautista García Zorrilla con Angela y Susana Godindo.

Interlocutorias—Banco de Crédito con Manuel Comesaña. Juan B. Carlevaro con Manuel B. Comesaña. Juan Panizza con Juan Tojeiro.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite—Suc. Rafael Ximénez con Naum Rossemblat, venida en apelación del Juzgado L. Departamntal de 2.o turno de Montevideo. María Rovira de Carol. Manuel Egusquiza con Florencio Santos, venida en apelación del Juzgado L. Departamental de Canelones. Luisa Chaplin con Juan G. Piazza, venida en apelación del Juzgado L. Departamental de Paysandú. Manuela Guimarans de Bertolotti. Teresa Gatto de Santos. Test. Antonio Benvenuto. Elena Parés de Rosa con Mario Parés. Emilio Laserre con Ferrocarril Central del Uruguay. Sucs. de Félix Proenza y otra. Sucs. Francisco Nogara y Angela Casella de Nogara. Test. Nicolás Reinosso. Suc. Eliseo Piotti. Protasio Cabaleiro con Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. David Orestes Buchelli. Suc. Pedro Imaz. Félix Garcés con Casimiro Pérez, tercería deducida por Casimiro Pérez (hijo). Test. de Antonia Fierro de Díaz. Aníbal Safóns Saravia con la Asociación Española 1.a de Socorros Mutuos (2). Test. de Juan Bautista Perfecto Giot. Suc. de Guillermo Coelho. Indalecia Bargas y otros con Juan Peirano y otra, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Sucesión de Rosendo Torradefló. Ambrosio Zugasti y otro con Aureliano Rodríguez Larreta. Suc. de María Rivero de Cánepa, venida en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Suc. de Carmen Fregeiro, incidente. Leopoldo Scotto con Melitón Muñoz, venida en apelación del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno de Montevideo. Victoria Cassanello de Barone con Ferrocarril Central del Uruguay. Isabel Pastorini de Terni. Miguel Ganiga con María Santágata.

Interlocutorias—José Retan con Sociedad Comercial. Suc. de Rosa Calvacina de Piotti. Tristán Morales. Miguel Jaume y Nadal con Antonio Bovino.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 27

Trámite—El Fisco con suc. Vallaro y otros. El Estado con Juan C. Tarradellas. La Dirección General de Aduanas con Rafael Alonso. El Estado con Pericles Beiss y otros. La Administración con Stricker y Uddabbe. Ramona Diz de Avelleyra (incidente por honorarios del doctor José T. Piaggio). Tomás Berreta, denuncia oposición de Ignacio P. Ferro. Suc. de Juan Palou con el Estado. La Dirección General de Aduanas con Elío Cesconi y otros. Dolores Costa de González, mensura de terrenos. Próspero Silvera, sobre medidas preparatorias. Ramón y Pedro P. Díaz, denuncia de campo fiscal. Pascual Fábrega Saavedra, denuncia (incidente por costas). El Fisco con Aníbal Facal y otros. El Estado con Serafín Rodríguez y otros. El Estado con los señores Rojo y Cía. Braulio Roja y otros por mensura de campos en Rocha. El Estado con Esteban Cabrera y otro. Eustaquio Curbelo, denuncia de mina. Suc. Juan A. Rodríguez de Sánchez y otros. El Fisco con Brígido Muiños. Oficio del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno. La Dirección General de Aduanas con Dornett y Bernitt. El Fisco con Canelo Canelú y otros. Braun y Blanchar contra el Estado. Oficio de la Oficina de Crédito Público. (Fondos mensuales).

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite—Ambrosoli Brito Foresti. Rolando y Cía. con José Garmendia. H. Bonafoz y P. Rosente con José Villamarin. Esperón y Corbal con Rosendo Martínez. F. A. Matto con José Prado. A. Menesses Milhas, título. A. Larrañaga con María A. Basté. A. Pérez Alvarez y L. Camacho con Estapé Rivera y Cía. Celestino Sabaté, concordato. E. Robert y Cía. y J. M. de la Vega con J. García. M. Amengual, concordato. L. Schenone con José San Román, quiebra. Francisco de la Fuente (tres providencias). C. Mónico con A. B. de Bonifacio. J. Cazet con Magdalena y Varela. C. Turión Canny, concordato. Banco Francés con R. Méndez Rodríguez. A. Larrañaga con T. M. Lago y J. E. Rodó. D. Veiga con C. Calvó. Silva con Coppano. Fermín de Castro, concordato.

Interlocutorias—Vecino Ilárraz y Cía. con O. Formento. Smith y Cía., concordato. S. Gómez Duret con P. M. Montero. E. Veira con A. Servetti Larraya. Rale, Walder y Cía. con P. Valla. Barraca Cooperativa con S. Piffaretti. P. I. Deyheraldi, título. D. Rinaldi con J. del Grande. Nicolás Cancela, concordato.

Definitivas—Simondino y de Ledrón, matrícula. Ignacio Costa con Raúl Alvarez Aguiar.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite—A. C. Dogliotti con J. Hermida. Banco Popular del Uruguay con J. Aizpeolea, tercería César G. Augusto. E. Iribarre de Lavarino con R. E. Ortega. Cantú y Cía. con O. Antúnez Cardozo y J. Inda. Perusset y Disdih con S. Riol. M. Amado con J. Piñeyro. M. A. Barthé con P. M. Montero. Oficio R. Bocciarelli con M. Fernández Rojas. Oficio del Juzgado Letrado de Maldonado. J. y D. Fossatti con S. Sena. con E. Tournier. Cayetano Diseca, concordato judicial. Exhorto de Buenos Aires (R. A.) en autos Ludec Sajoux y Cía. con Roque Sanseverino. Banco de Crédito con R. Regules y David Regules. P. V. Curti y Cía. quiebra, incidente calificación. Taranco y Cía. con Bruno M. Oleaga. Sanjurgo Hnos concordato judicial. Melitón Muñoz con E. Tres Puentes. L. A. Acosta, concordato judicial. A. Paz de Gómez con el Lloyd Brasileño. Salvo, Campomar y Cía. con D. Anastasía. Hijos de G. A. Gamberoni con A. Pendibene. J. Blanco y otros con Roubal y Rocco. Banco de Crédito con A. Rovira y J. Rovira (hijo). Una providencia reservada.

Interlocutorias—Ida Elay con M. V. V. de Finochetti. Una reservada.

Definitivas—Manuel Garrido, concordato extrajudicial. Taranco y Cía. con N. L. Gentili y Cía. Magdalena y Varela, concordato judicial.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite — Cipriana Muñoz de Real de Azúa con José L. Tejera. Ramón Ruiz, ciudadanía. Carlos Avila, incapacidad. Cinaci Olmedo, incapacidad. Oscar Gio, inscripción en el Registro del Estado Civil. Enrique Bonafoz, sobre nombramiento de tutor. José Fernández con Luis Aliverti. Margarita Cuoco con Antonio Rufino. Juan P. Decia con Carlos Bianchi. Héctor Dallera con Carmen Dastes. Neffa y Cotan con Ravazzi y Baterbunz. Ramona Sagra de Odicini y otras con Juan B. Artigue. Pedro Blanes. Terc. en autos Errico con Cantero. Antonia Delgado, sobre nombramiento de tutor. Natividad Isnaldi contra Antonio Segundo Rovera, divorcio. Vicenta Alonso Cartabino, sobre entrega de una menor. Oficio de la Oficina de Depósitos Judiciales. Juan Lozano, incapacidad. Ismael Feliur, artículo 115 del Código Civil. José Castelló, ciudadanía. Antonio Marroche con Corradi Hnos. Adelaida Casaroti de Viera. José M. Garán con Manuel Fernández Rojas. Metzen Vincenti y Cía. con Julio Schitzpanch. Rafael Chanchile, incapacidad. Julio Bartolomé con José Iglesias Ramilo. Carlos Nario, incapacidad. Virginio de los Santos, inscripción. Luis Bertolotti, ciudadanía. Notti con García, divorcio. Luis Rovello con Agustina Lagardera. Díaz con Busso de Gotusso. Alice Gomiot con Francisca A. de Delgado. José Quinteros, inscripción. Carlos Berman con "La Comercial". Consolación L. de Romero, inscripción. José Lorenzo, incapacidad. Ramón Gregorio Mourini. Angel Beglia, incapacidad. Teresa Francia con Andrés Cogormo. Delqueira Miguel A., inscripción. Fortunato C. Lagomarsino y otra, inscripción. Inés Martínez, incapacidad. Pedro Escariz, incapacidad. Ricardo Scanavino con Guillermo Amespil. Massimino con Yarrone. Elisa Ferrer, auxiliatoria. Labraga Donato por Caja Rural de Santa Lucía con Lorenzo Urioste. Iglesias con Pastorino. Ramos con "La Comercial". Iturralde de Fernández Juana, rectificación de partidas. Isabel Maggi con Felipe Torrens. Rodrigo Soto con Antonio Artigas. Mantegani Reimaldo, auxiliatoria. Señorans con Golpe. Juan Andrés Ramírez con Adolfo Mondino. Reyes con Supervielle y Cía. Cauco con Rufino. Emilio Chachi con

Juan M. Vidal y otro. Rudecindo Gregores con Michel Curiel. Aguilar Amador con Sosa Dias y Cía.
Reservadas — Cinco.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 27 de Enero de 1914.—Horas: 5 p. m.

Barómetro alto al Este de la República.
Temperatura con fuertes variaciones generales.
Dominan vientos moderados del Este al Norte en la costa y en toda la República. Cielo en general despejado. Agua caída en milímetros: Paso de los Toros, 13; Melo, 2; Fray Bentos, 1|2. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 396 kilómetros. Las aguas del río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 759.25.
Temperatura: Normal 23°00, á la intemperie 28°00; máxima 26°10, á la intemperie (sol) 38°40; mínima 18°00, á la intemperie 17°60.
Viento E. N. E., 23 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 5 y 15 p. m.
Tensión del vapor de agua: 13.90. Humedad relativa: 66.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 24°80.
Cloruro por litro, gramos 13.71.
Altura de las aguas: 0 metro 85 sobre cero.
Vientos del Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 26 de Enero de 1914

12.000 pesos, al 10 por ciento anual.
500 pesos, garantía.
450 pesos, á 75 centésimos por ciento mensual.
23.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.700 pesos, al 6 por ciento anual.
800 pesos, al 1 por ciento mensual.
500 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
800 pesos, al 1 por ciento mensual.
6.000 pesos, á 8 pesos 75 centésimos por ciento anual.
1.000 pesos, al 6 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 27 de Enero de 1914

3.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
15.000 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
800 pesos, al 12 por ciento anual.
2.100 pesos, al 7 por ciento anual.
1.300 pesos, al 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 27 de Enero de 1914

1.000 pesos, finca en el pueblo Victoria, frente á la calle Millán, 205 metros.
4.500 pesos, finca en la calle Juan José de Herrera, 506 metros.
4.000 pesos, finca en la calle Monte Caseros, Maroñas, 9 metros por 85 metros.
135.935 pesos, campo en la 3.a sección de Tacuarembó, 3.343 hectáreas.
1.054 pesos con 6 centésimos, terreno en el Reducto, calle Pando, 239 metros.
11.500 pesos, terreno edificado en la calle 25 de Mayo, 8 por 42 metros.
2.500 pesos, terreno edificado en la ciudad de Minas, calle Maldonado, 1.193 metros.
1.000 pesos, campo en la zona 6.a de Tacuarembó, 1 hectárea 6.637 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 27 de 1914.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9 400	para fin de Febrero.	68 —
9 400	para el 28 de Enero.	69 60
7.990	ídem ídem	69 60
4.230	ídem ídem	69 60

Empréstito de Conversión

932	para el 28 de Enero	92 —

Títulos Hipotecarios serie O

5.000	para fin de Febrero.	89 60

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
14.100	para fin de Febrero.	68 90
9.400	ídem ídem	68 90
9.400	ídem ídem	69 —
9.400	ídem ídem	69 —
9 400	ídem ídem	69 —
9.400	ídem ídem	69 —
4.700	ídem ídem	69 —
14.100	ídem ídem	69 —
4.700	ídem ídem	69 —
4.700	ídem ídem	69 —
14.100	ídem ídem	69 —

Empréstito de Conversión

5.595	para el 28 de Enero.	92 —
2.331 25	ídem ídem	92 —
2.797 50	ídem ídem	92 —
1 865	ídem ídem.	92 —

Empréstito Brasilero

1.500	para el 28 de Enero.	90 50

Títulos Hipotecarios serie K

1.000	al contado	91 —

Títulos Hipotecarios serie N

20.000	para fin de mes	89 80
15.000	para fin de Febrero.	90 50
5.000	ídem ídem.	90 60
5.000	ídem ídem	90 50

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
5 400	para el 29 de Enero.	89 —
1.400	al contado	89 —
10.000	para fin de Febrero.	89 80
1.000	al contado	89 30
10.000	para fin de Febrero.	89 80
2.500	para el 28 de Enero.	89 30

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Enero 28 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.:

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 9 p. m.	Central . 8 p. m.

Aragón, inglés, para Santos, Río Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Funchal, Lisboa y Southampton, saldrá el 31 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 30	Central. 9 p. m. del día 30

Savoia, italiano, para Santos, Nápoles y Génova, saldrá el 1.° de Febrero.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 7 a. m del día 1.°	Central. 10 p. m. del día 31

Konig Wilhelm II, alemán, para Hamburgo y escalas, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 3 p. m.	Central . 2 p. m.

Nitokris, alemán, para Punta Arenas y puertos del Pacífico hasta Callao, saldrá el 3 de Febrero.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 3 p. m.	Central . 2 p. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 27 de Enero de 1914

María Gilardi de Aggio, italiana, 63 años, casada, Soriano 882.
María Graciela Martínez, oriental, 4 meses, Joaquín Requena 1136.
Agustín Casanello, oriental, 37 años, soltero, 25 de Agosto 544.
Cecilia Ferreyra de Machado, oriental, 77 años, viuda, Tacuarembó 1084.
Antonio Martínez, oriental, 56 años, casado, Hospital Maciel.
Sofía Gianetto de Pifaretti, oriental, 30 años, casada, Colonia 1491.
Rosa Aguila de Alberti, oriental, 63 años, viuda, Minas 1370.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Miércoles 28 de Enero de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.*

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Dirección G. de Impuestos Directos

IMPUESTO DE PATENTES DE GIRO

Se previene á los señores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro que los plazos de pago regirán en el siguiente orden:

1. Hasta el 31 de Enero los negocios establecidos en playas, parques y demás paseos públicos, la venta de helados con asiento fijo, ambulantes en general, los Bancos, Empresas de tranvías, de seguros y pensiones, Compañía del Gas, las empresas y personas que especulen sobre bienes inmuebles y empresas telefónicas.

2. No podrán funcionar sin haber consignado previamente el impuesto los negocios especificados en los incisos números 24, 32, 33, 34, 35, 36 y 85 del artículo 4.o.

Desde el 1.o de Febrero se harán efectivas las multas relativas á los ambulantes que trafiquen sin estar munidos de la patente que les corresponda.

3. En el mes de Febrero pagarán los demás negocios en general.

4. El impuesto anual de tercio por mil (ley de 16 de Julio de 1910), se pagará en el mes de Febrero.

5. La patente adicional de 2 o|o impuesta á las empresas telefónicas, se abonará por semestres vencidos en los meses de Enero y Julio.

6. La patente adicional impuesta á las compañías de seguros se pagará en la Dirección General de Impuestos Internos dentro de los ocho días siguientes al vencimiento de cada trimestre natural.

7. La patente adicional determinada á las agencias de vapores, se pagará dentro de los primeros ocho días de cada mes.

8. Los circos, teatros y demás espectáculos públicos á que se refiere el artículo 8.o de la ley, pagarán el impuesto en la Intendencia Municipal, antes de cada función, menos los cinematógrafos.

9. El impuesto de Verificación de Pesas y Medidas se pagará conjuntamente con el de Patentes de Giro en la Dirección General de Impuestos Directos.

10. Los despachos de bebidas clasificados para funcionar hasta las 10 p. m. en las boletas expedidas por los avaluadores, incurrirán en las multas determinadas por el artículo 13 de la ley si fueran sorprendidos abiertos después de dicha hora, aunque no hubiesen abonado todavía la patente.— *Pedragosa Sierra.* — V.o B.o: *Márquez.*

1511-v.feb.9.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2495

Con fecha 26 de Enero de 1914, el señor Oscar C. Johnson, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ZU- ZU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Enero 26 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1513-v.feb.14.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GRAVIER, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Cebollatí número 1645, y doña TERESA MARIA ROSA SABBIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1555.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1478-v.feb.6.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LA GRECA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Soriano número 773, y doña MARIA ISABEL LA GRECA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Canelones número 806.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1479-v.feb.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GREGORIO BIANCHI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1061, y doña DELIA GROCCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1688.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semeria,* Oficial del Estado Civil.

1480-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HEBER URIARTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 998, y doña BLANCA USHER CONDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semeria,* Oficial del Estado Civil.

1481-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LUPPO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Villa Colón, y doña CARMEN CAPOCASALE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bequeló número 1321.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semeria,* Oficial del Estado Civil.

1482-v.feb.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO S. F. PONS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Continuación Plata s|n., y doña MARGARITA M. S. SCAIOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Continuación Plata s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1433-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE REBAGLIATI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña ELVIRA JOSEFINA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1484-v.feb.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO DURAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ISABEL BARRETO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1435-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1914, á las 12 meridiano. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO MAURE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 9, y doña AGUSTINA ANIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Reducto número 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1436-v.feb.6

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTIN IRIBARNE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la 8.a sección, y doña JULIA AGUINAGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Portugal número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

1487-v.feb.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Timbó número 941, y doña CARMEN SERRANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, na-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

cida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Timbó número 941.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández.* Oficial del Estado Civil.

1488-v feb 6.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARCANGEL ARTURO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Guaviyú número 151, y doña AIDA CAÑETE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Justicia número 2273.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1489 v.feb.6.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO MACHINES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Victoria, y doña MICAELA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1490-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO VISCONTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña EDUVIGES ARRETCHE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz.* Oficial del Estado Civil.

1491-v.feb.6.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

INTERESADOS POR COSTAS.—1913.—Juez de Paz Justo Alvarez, Florencio Rodríguez con Pedro Céspedes, $ 4.60; Pedro Bibiano, Ramón Causillas, Concordato Extrajudicial, $ 0.75; Felipe Céspedes Navarrete, Juan Pons con Roque Leone, $ 1.00; Leopoldo Durañona Vidal, Matías Tapia con la sucesión Gabino Tapia, $ 0.60; Alguacil José A. Espalza, Renzi y Anastasía con Lorenzo Carlés, tercería; Aquiles Zanarelli, $ 0.80; Juez de Paz 4.a sección Minas, Pablo De María, José Alissab, $ 1.00; Aquiles Zanarelli, Renzi y Anastasía con Lorenzo Carlés tercería Aquiles Zanarelli, $ 1.00.—Montevideo, Diciembre 31 de 1913.—*Salvador Aguerrebere,* Actuario. 1510-v.en.28.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1er. TURNO DE MONTEVIDEO

Relación de las costas depositadas en la Oficina de Crédito Público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil y correspondientes al año 1913.

Autos Juana Espil de Martirené contra Gustavo Garzón: al Alguacil Iralde, $ 3.20; al Juez de Paz Vázquez, $ 3.40; al Juez de Paz Alvarez, $ 0.80. Autos Guillermo Villarino: al Juez de Paz Brunel Solsona, $ 0.90. Autos sucesión Miguel Beatriz: al Perito Batista, $ 11.04; á Félix Cedeo, $ 1.00; á C. S. Migone, $ 1.25; á B. Fuster, $ 1.50; A. Helguera Arcelus y Cía., $ 2.25; á Pedro Fitte, $ 3.25: Juan Carrara con Manuel Carrara: al Juez de Paz Moratorio, $ 1.60. Autos Alberto Salazar con María Elena Bayssé: al Juez de Paz C. J. Torres, $ 5.60. Autos Hugo Socoventtal con Carola Dusbaba: al Juez de Paz Herrera y Thode, $ 5.60. Autos Agente Fiscal curatela á Nasario Moyano: al Regulador Justo Mendoza, $ 2.25. Autos Carlos Riffanel con Petrona Gabito: al escribano Torres, $ 0.62; á la parte de Gabito, $ 2.39. Autos Angela Porte de Falco con Antonio Zanetti: á Santiago D. Pintos, $ 0.27. Autos Juan Mautone, habilitación de edad: al tasador de Ortiz, $ 1.60. Autos Carmelo González con Juan Bautista Bidart: al demandado, $ 1.00. Autos María Astengo de Marichal con Benito Marichal: á la actora, $ 11.33; al tasador Dupont, $ 2.00. Autos Luis Alberti con Nicolás Medori: al demandado, 2.50. Autos sucesión Domingo Ciancio ó Lloy, información: al Juez de Paz Superbielle, $ 2.80. Autos Alejandro Rolando Con Angel Fernández: al tasador Ortiz. $ 1.80. Autos sucesión María E. de Oyhenard: al tasador Ortiz, $ 1.80. Autos Nicasia de Celis con Adolfo Ossi: á la actora, $ 2.00. Autos Juan J. de los Angeles Márquez: al tasador Martorell, $ 1.50. Autos Dominga Burgueño con Julián Burgueño: al Juez de Paz Platero Rivera, $ 2.00. Autos Vicente Nisivocia con Silverio Spinelli: al Teniente Alcalde Espinosa, $ 0.39; al Juez de Paz Toscano, $ 2.68; al actor, $ 1.15; al tasador Faig, $ 0.61. Autos Juan Pioletti con Juan José de Alzáibar: al escribano López, $ 0.60; al Juez de Paz López, $ 16.40. Autos Julio Sáenz contra Severo González: al tasador Palomino Zipitría, $ 0.70; al tasador Ortiz, $ 1.00. Autos María E. de Arciet, incapacidad: al tasador Ortiz, $ 1.90. Autos Angel Guerra con Ramón Delgado: al Juez de Paz Giacosa, $ 5.10; al depositario Serrés, $ 9.37. Autos María Carrillo con León Medina: al escribano Lamas, $ 2.80; al escribano Gil, $ 3.40. — Montevideo, Enero 26 de 1914.—*Avelino Barbot,* Actuario. 1514-v.feb.6.

Al comercio y al público

El que suscribe hace saber que ha vendido á don Nicolás E. Bausada las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en la Estación Tambores, Departamento de Tacuarembó. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que tengan créditos á cobrar se presenten con los justificativos correspondientes en la referida casa de comercio. — Tambores, Enero 27 de 1914. — *Jorge E. Bausada.*

1512-v.feb.16.

Constitución de sociedad

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Enrique Acosta hemos formado una sociedad para la fabricación de tejidos de algodón y anexos. — Montevideo, Enero 26 de 1914. — *Alberto Bellussi.* — *José Jover.* — *Esteban Formento.*

1511-v.feb.7.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE CONSUMO

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro de artículos de almacén, fidelería, molino, jabonería, carne, pan, café tostado, vino tinto del país y carbón á los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Marzo de 1914 hasta el 28 de Febrero de 1915.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 416 n|n. (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 8 a. m. á 12 m., y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Secretaría el miércoles 4 de Febrero próximo á las horas siguientes:

Las de artículos de almacén, á las 9 a. m.
Las de artículos de fidelería, á las 9 y 30 a. m.
Las de artículos de molino, á las 10 a. m.
Las de artículos de jabonería, á las 10 y 30 a. m.
Las de pan, á las 11 a. m.
Las de carne, á las 3 p. m.
Las de café tostado, á las 3 y 30 p. m.
Las de carbón, á las 4 p. m.
Las de vino, á las 4 y 30 p. m.

La Dirección General de la Asistencia Pública ha resuelto suspender el llamado á licitación para el suministro de leche hasta nuevo aviso.

Montevideo, Enero 22 de 1914.

1484-v.feb.3. *La Dirección General.*

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS DE 1912

Esta Administración hace saber á los interesados que desde la fecha está en venta en esta Oficina, el tomo del Registro Nacional de Leyes del año 1912, al precio de 2.00 pesos.—Montevideo, Diciembre 24 de 1913.—*Manuel E. Rombys,* Administrador.

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo.— *La Administración.*

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911. — *La Administración.*

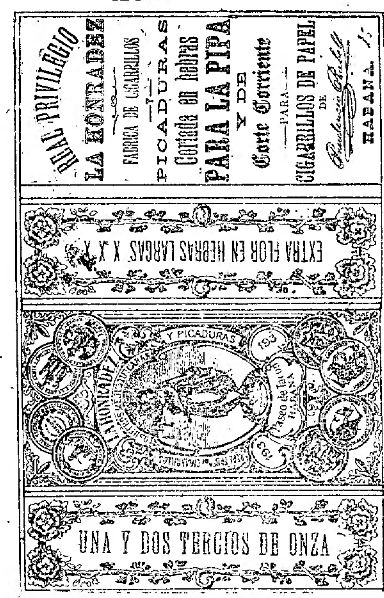
Dirección General de Aduanas

No habiendo dado resultado hasta ahora las diligencias que viene practicando esta Dirección para tener conocimiento exacto de quién es el Agente ó representante en ésta de la Compañía de vapores franceses "Messageries Maritimes", para hacerle saber una infracción al reglamento de Aduana cometida por el vapor francés "Cambodge", pertenecientes á dicha compañía y por cuya infracción debe satisfacer una multa, por el presente y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 611 del Código de Comercio, se cita, llama y emplaza á quien por cualquier causa tenga en esta ciudad la representación de la citada compañía "Messageries Maritimes", á fin de estar á derecho en el expediente formado por la infracción de la referencia.—Montevideo, Enero 19 de 1914. — *La Dirección.* 1490-v.fb.25.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2490





Con fecha 23 de Enero de 1914, el señor Enrique Brusco, autorizado por el señor José González y Fernández, apoderado de The Havana Cigar and Tobacco Factories Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "LA HONRADEZ" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Enero 23 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1501-v.feb.12.

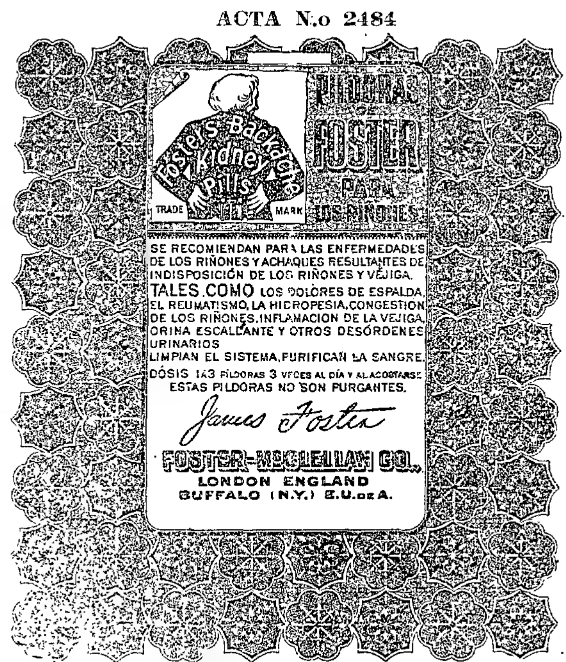
ACTA N.o 2467

SALVITÆ

Con fecha 9 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Apothecaries C.o, de Astoria, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca: "SALVITAE" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 9 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1479-v.feb.7.

ACTA N.o 2484

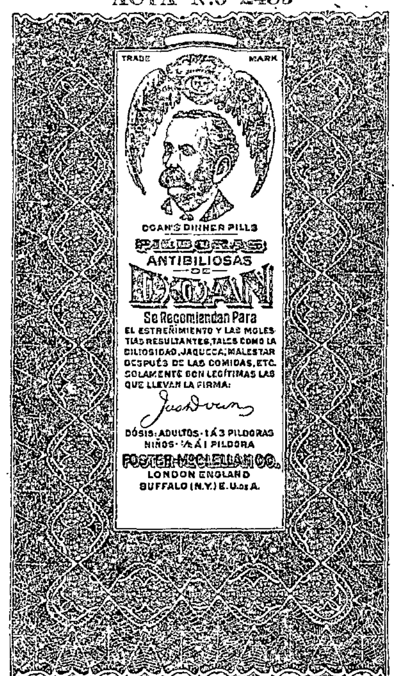


Con fecha 21 de Enero de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Foster Mc. Clellan Company, con domicilio en Wells Street N.o 8, Oxford Street, Londres (Inglaterra), y Michigan Street 246 y 248, Buffalo (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Enero 21 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1493-v.feb.11.

ACTA N.o 2485



Con fecha 21 de Enero de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Foster Mc. Clellan Company, con domicilio en Wells Street N.o 8, Oxford Street, Londres (Inglaterra), y Michigan Street 246 y 248, Buffalo (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 21 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1494-v.feb.11.

ACTA N.o 2472

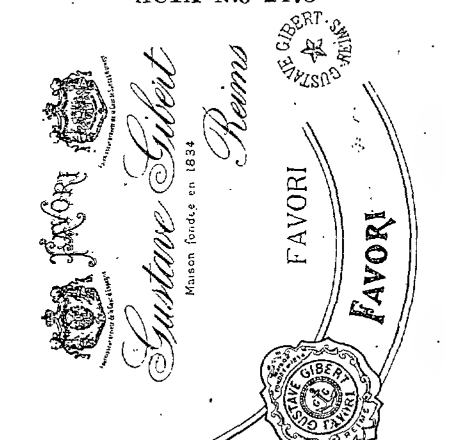
OCEAN

Con fecha 15 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hargreaves Bros C.o Limitada, de Hull Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"OCEAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a y 14.a. — Montevideo, Enero 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1461-v.fb.4.

ACTA N.o 2475

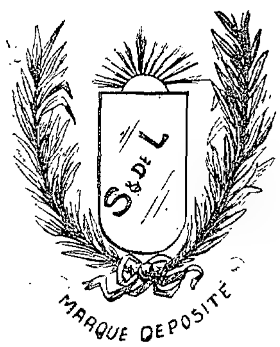


Con fecha 16 de Enero de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Mareschal y Cía., negociantes de vinos de Champagne, de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"FAVORI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Enero 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1478-v.feb.7.

ACTA N.o 2482



Con fecha 17 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., *apoderados de los señores* Simondino y de Lodrón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"S. & de L."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 49.a. — Montevideo, Enero 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1475-v.feb.6.

ACTA N.o 2473

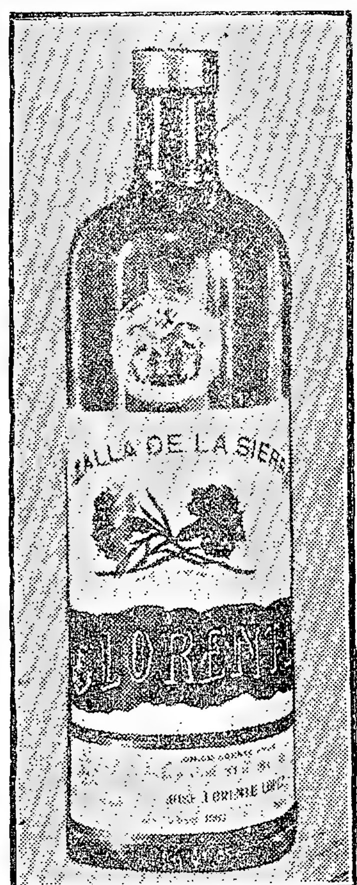


Con fecha 15 de Enero de 1914, el señor Oscar A. Pintos, apoderado de la Philips Metallic Glowlampworks, Limited, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

"PHILIPS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 20.a y 39.a. — Montevideo, Enero 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1462-v.feb.4.

ACTA N.o 2483



Con fecha 20 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Lorente López, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"CAZALLA DE LA SIERRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a y 68.a.—Montevideo, Enero 20 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1481-v.fb.7.

ACTA N.o 2477



Con fecha 16 de Enero de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los Herederos del doctor Pierre, fabricantes de preparaciones dentríficas é higiénicas de Nauterre Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Enero 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1480-v.feb.7.

ACTA N.o 2469



Con fecha 12 de Enero de 1914, los señores Marcel Hartwig y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"COCKTAIL KOLA OLD FRED"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 79.a.—Montevideo, Enero 12 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1434-v.en.30.

ACTA N.o 2493

Fischer

Con fecha 24 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. & C. Fischer, de Manhattan, Nueva York (Estados Unidos), han solicitado el registro de la marca:
"FISCHER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a. — Montevideo, Enero 24 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1506-v.feb.13.

ACTA N.o 2486

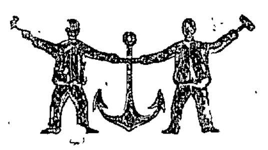
Con fecha 21 de Enero de 1914, el señor Ernesto O. Crocker, apoderado de la I. B. Kleiner Rubber Company, de Nueva York (Estados Unidos) y París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"COSMOPOLITAN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 52.a y 55.a. — Montevideo, Enero 21 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1487-v.fb.9.

ACTA N.o 2491



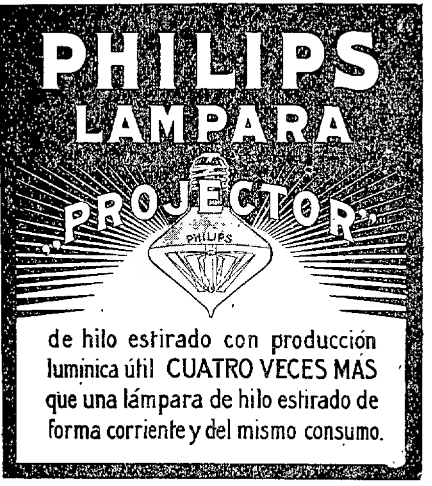
Con fecha 24 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Henry Heide, de Nueva York (Estados Unidos), han solicitado el registro de la marca:
"H. H."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Enero 24 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1504-v.feb.13.

ACTA N.o 2487



Con fecha 22 de Enero de 1914, el señor Rodolfo Schneckenburger, apoderado de la casa de comercio Federico Clarfeld y Cía., ha solicitado el registro de la marca:
"GERMANIA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 42.a y 80.a. — Montevideo, Enero 22 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1496-v.feb.12.

ACTA N.o 2474



Con fecha 15 de Enero de 1914, el señor Oscar A. Pintos, apoderado de la Philips Metallic Glowlampworks, Limited, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:
"PROJECTOR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 20.a y 23.a. — Montevideo, Enero 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1463-v.feb.4.

ACTA N.o 2492



Con fecha 24 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Henry Heide, de Nueva York (Estados Unidos), han solicitado el registro de la marca:
"HEIDE'S"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Enero 24 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1505-v.feb.13.

ACTA N.o 2494

Con fecha 26 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Salvador, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"CORIZINE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Enero 26 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1509-v.fb.13.

ACTA N.o 2468



Con fecha 10 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hamburg Americanische Uncnfabrik, de Stramberg (Alemania), han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a.—Montevideo, Enero 12 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1422-v.en.29.

ACTA N.o 2470



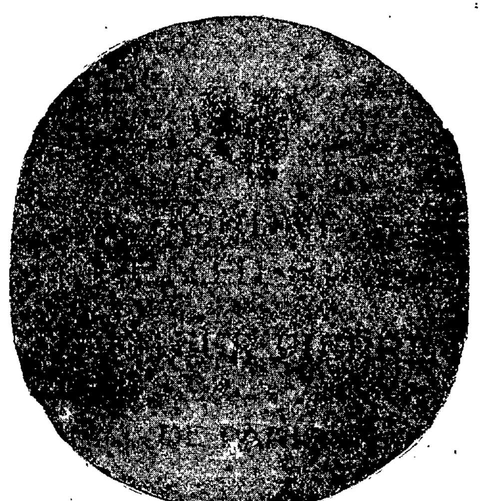
Con fecha 12 de Enero de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad E. Lazenby y Son Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"CHEF SAUCE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 70.a. — Montevideo, Enero 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1427-v.en.30.

ACTA N.o 2479



Con fecha 17 de Enero de 1914, los señores Caffera y Escalante, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LOBA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a al 49.a, 58.a.—Montevideo, Enero 17 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1470-v.fb.5.

ACTA N.o 2476

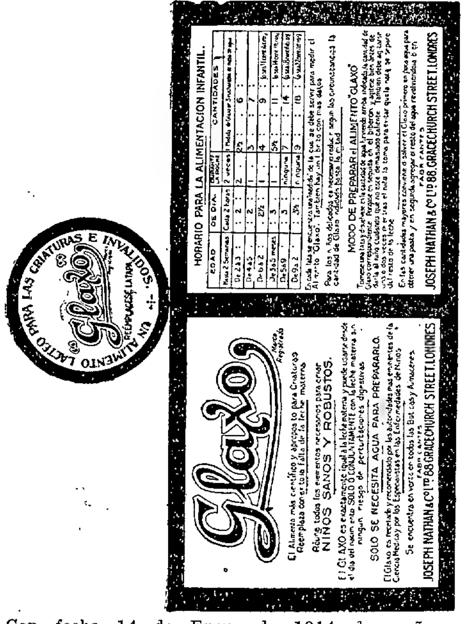


Con fecha 16 de Enero de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad los Herede-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ros del doctor Pierre, de Nanterre Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Enero 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1396-v.en.28.

ACTA N.o 2471



Con fecha 14 de Enero de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Joseph Nathan y Compañía Lda., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a. — Montevideo, Enero 14 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1451-v.fb.2.

ACTA N.o 2478

Con fecha 16 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Singer Manufacturing Co., de Elizabeth, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"SIMANCO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 6, clases 16.a y 52.a.—Montevideo, Enero 16 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1466-v.fb.4.

Oficina de Verificación G. de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber á los señores comerciantes, industriales y profesionales establecidos en esta Capital que conjuntamente con el impuesto de Patente de Giro y dentro de los plazos señalados para el efecto deberán satisfacer el de Visita ó Verificación de Pesas y Medidas.

Con respecto á los ramos ó profesiones exoneradas de patente ó que la abonen por medio de timbres, el pago de dicho impuesto de visita se efectuará en esta Oficina, calle Sarandí número 272, desde el 1.o al 28 de Febrero.

En ambos casos se impondrá á los morosos los recargos establecidos por la ley de 25 de Enero de 1913. — Montevideo, Enero 27 de 1914. — *Juan A. Capurro*, Director.
1507-v.feb.7.

Universidad de Montevideo

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Llamado á concurso

Llámase á concurso para proveer por oposición la dirección de las clases de Francés, Inglés (dos cátedras), Alemán (dos cátedras), Matemáticas (Aritmética, Algebra y Geometría), Dibujo, Cosmografía, Física, Química, Historia Natural, Geografía, Historia Universal y Filosofía, en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en el local de esta Secretaría, calle Lavalleja entre Yaro y Caiguá, dentro de los plazos siguientes:

Las de Francés, Inglés y Alemán, hasta el 26 de Mayo de 1914; las de Matemáticas, Dibujo y Cosmografía, hasta el 26 de Junio de 1914; las de Física, Química é Historia Natural, hasta el 26 de Julio de 1914; las de Geografía, Historia Universal y Filosofía, hasta el 26 de Agosto de 1914.

Todas las solicitudes deberán ser presentadas dentro de las horas de oficina: 8 a. m. á 12 m. y 3 p. m. á 6 p. m.

Las bases del concurso se encuentran en la Secretaría á disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 26 de 1914. — *Enrique A. Cornú*, Secretario.
1492-v.feb.11.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

CONCURSO DE AYUDANTIAS

Llámase á concurso para proveer en efectividad las Ayudantías de primer grado para mujeres en las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1914 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m. hasta el día 14 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

Llámase á concurso para proveer en efectividad las Ayudantías de segundo grado para mujeres en las escuelas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1914 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m. hasta el día 14 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

Llámase á concurso para proveer en efectividad las Ayudantías de primer grado para varones en las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1914 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m. hasta el día 14 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

Llámase á concurso para proveer en efectividad las Ayudantías de segundo grado para varones en las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1914 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m. hasta el día 14 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

Llámase á concurso para proveer en efectividad las Ayudantías de las escuelas rurales del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1914 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m. hasta el día 14 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.
1385-v.feb.14.

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Enero, estarán formadas como sigue:

Día 21—Lectura—Doctor José Pedro Varela, Presidente, y vocales señora Ema Catalá de Principalle y señorita Clelia Vitale d'Amico.

Día 21 — Caligrafía — Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente, y vocales señora Margarita A. de Ochotorena y señorita Clelia Vitale d'Amico.

Día 23—Geografía y Cosmografía—Doctor José Pedro Varela, Presidente, y vocales señores Orestes Araújo y Luis Morandi.

Día 26—Nociones de Ciencias — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente, y vocales señora Elena P. de Pecantet y señorita María García San Martín.

Día 28—Agricultura y Ganadería—Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente, y vocales señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 2 de Febrero—Aritmética — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente, y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Emilio Fournié.

Día 4—Moral y Religión—Doctor José T. Piaggio, Presidente, y vocales señorita doctora Clotilde Luisi y señor doctor José Pedro Segundo.

Día 6—Economía Doméstica — Señorita Leonor Hourticou, Presidente, y vocales señora Amabilia G. de Roldós y señorita María García San Martín.

Día 9—Historia y Constitución—Señor Doctor José Pedro Segundo, Presidente, y vocales señora María Díaz de Pintos y señor Orestes Araújo.

Día 11—Gramática y Composición—Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente, y vocales señora Isabel A. de de la Fuente y señor Francisco Gamez Marín.

Día 13—Dibujo—Señor Emilio Fournié, Presidente, y vocales señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 16—Dibujo y Caligrafía (3.er grado)—Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente, y vocales señorita Clelia Vitale d'Amico y señor Domingo Laporte.

Día 18—Pedagogía—Doctor José T. Piaggio, Presidente, y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 20—Trabajos Manuales—Doctor José Pedro Varela, Presidente, y vocales señores Francisco Martínez Vázquez y Juan Villarino.

Día 20—Música—Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente, y vocales señorita Dolores Touris y señor Pilades Stampanoni.

Día 20—Idioma Francés—Doctor Juan Paullier, Presidente, y vocales señora Amalia B. de Ferrari y señora Alejandrina M. de Chartier.

Los exámenes empezarán de 8 á 11 a. m. y de 3 á 6 p. m.—Montevideo, Enero 2 de 1914.—*El Secretario General.*
1358-v.en.31.

INGRESO AL INSTITUTO NORMAL

Se hace saber á los interesados, que por resolución de la Dirección General de fecha 16 del corriente mes, se ha establecido la edad de 14 años para el ingreso de las alumnas al Instituto Normal de Señoritas, habiéndose prorrogado el plazo para la presentación de las solicitudes y recaudos correspondientes hasta el 30 de Enero de 1914.

A contar del expresado año, los estudios normales durarán 4 años. — Montevideo, Diciembre 17 de 1913.—*El Secretario General.*
1274-v.en.30.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Dirección General de Correos y Telégrafos avisa al público que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá á la extinción por el fuego de los originales, copias de telegramas y cintas empleadas en la trasmisión del servicio correspondiente al año 1911.—*La Secretaría.*
1372-v.en.30.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Puerto de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Reparación general del "Gánguil III"

Llámase á licitación para efectuar la reparación general del "Gánguil III", de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 12 m. y de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y se recibirán en dicha Oficina hasta el día 4 de Febrero de 1914, á las 4 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 23 de 1914.—*Eduardo Lukasiewicz*, Oficial 1.o.
1495-v.feb.4.

Dirección de Arquitectura

Llamado á licitación para la provisión de mosaicos para los pisos y de baldosas para los revestimientos de muros del pabellón de cocinas del Hospital Fermín Ferreira.

Llámase á licitación pública para la provisión de mosaicos para los pisos y de baldosas para los revestimientos de muros del pabellón de cocinas del Hospital Fermín Ferreira, en Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 7 de Febrero de 1914 á las 3 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 23 de 1914. — *José P. Gianelli*, Director.
1499-v.feb.7.

Dirección Puerto de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Reparaciones en el "Ganguil I"

Llámase á licitación para efectuar las reparaciones del "Ganguil I", de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 12 m. y de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y se recibirán en dicha Oficina hasta el día 14 de Enero de 1914, á las 4 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1913. — *Eduardo Lukasiewicz*, Oficial 1.o.
1307-v.en.29.

LLAMADO A LICITACION

Reparaciones en la draga "Uruguay II"

Llámase á licitación para efectuar las reparaciones de la draga "Uruguay II", de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 12 m. y de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y se recibirán en dicha Oficina hasta el día 14 de Enero de 1914, á las 4 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1913.—*Eduardo Lukasiewicz*, Oficial 1.o. 1308-v.en.29.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 20.000 kilos de fideos de primera, 6.300 kilos porotos del país limpios y sanos. El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 10 de la mañana del día 2 de Febrero, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniere á los intereses del Estado.—Montevideo, Enero 23 de 1914.—*La Secretaría.* 1503-v.fb.2.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 3.100 kilos arvejas secas, 7.300 kilos azúcar molida, 12.300 kilos fariña de Porto Alegre y 1.200 kilos yerba mate, 1.000 litros vinagre en damajuanas. El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m. Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán hasta las 3 de la tarde del día 2 de Febrero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.—Montevideo, Enero 23 de 1914.—*La Secretaría.* 1502-v.fb.2.

Dirección del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en propiedad un puesto de practicante interno vacante en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento que está de manifiesto en la Secretaría del Hospital, sito en la Avenida 8 de Octubre s|n.

El programa á regir será el mismo que está en vigencia en la Asistencia Pública Nacional.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo próximo. — Montevideo, Enero 9 de 1914. — *Enrique T. Pittamiglio,* Secretario. 1395-v.mz.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para contratar la construcción de las obras de saneamiento y apertura de calles en la ciudad de Colonia, de acuerdo con los proyectos, planos, memorias descriptivas y demás recaudos que obran en la Intendencia Municipal, á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas deberán subordinarse á los pliegos de condiciones respectivos y proyectos aprobados por el Superior Gobierno, al decreto reglamentario de licitaciones públicas, y en cuanto á la forma de pago de las mismas obras y capital que devengue la apertura de calles, la Municipalidad establece la determinada en el artículo 9.o de la ley del 17 de Julio de 1913.

A las 3 p. m. del día 17 de Febrero de 1914, en la Intendencia Municipal y en acto público, se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 13 de 1913. — *F. Suárez,* Intendente. — *Andrés Torres,* Secretario. 1132-v.feb.17.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FACAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito número 272, y doña JOSEFA DOURADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1471.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 1464-v.en.31.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO GAZOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad griego, nacido en Caristos (Provincia de Ebea), domiciliado en la calle Zabala número 1217, y doña CARMEN POCH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Mono (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle Zabala número 1217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1468-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TRULLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 279, y doña ANA ROSSI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1453-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO UBAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Sarandí número 122, y doña MARIA MIRABALLES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez (Departamento de Minas), domiciliada en la calle Sarandí número 339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1454-v.en.30.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Canelones número 1355, y doña FELICIA GERTRUDIS CHALAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Canelones número 1319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1469-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO VILLAMARIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1339, y doña DOLORES LOPEZ PATIÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San José número 1339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1440-v.en.29.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL B. CHIARINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova el 27 de Septiembre de 1880, domiciliado en la calle Médanos número 1413, y doña MARIA TERESA GRONDONA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 24 de Noviembre de 1883, domiciliada en la calle Cuareim número 1480.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1470-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Yi número 370, y doña LIBIA ROSSI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mazacarrara, domiciliada en la calle Yi número 370.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1437-v.en.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUSINÉ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Borgoña, domiciliado en la calle Médanos número 1597, y doña ELISA MIR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gerona, domiciliada en la calle Médanos número 1595.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1438-v.en.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CRISCUOLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1042, y doña CRISANTA PUCCIARELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 975.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1441-v.en.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELISARIO DE MEDINA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 221, y doña FIDELA DE REBOLLEDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Mercedes número 1623.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1439-v.en.28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TUTZÓ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de cinematógrafos, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Colombia número 1380, y doña ANA MARIA RICART, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Asunción número 1321.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1475-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO ARAMBURU, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Valparaíso número 1336, y doña AMELIA RÁFOLS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1455-v.en.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIRAM VILA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 2155, y doña MARIA JULIA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle César Díaz número 1339.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1442-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1571, y doña MARIA CHANS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 2140.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1443-v.en.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TROMBETTA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle General Luna número 1510, y doña CARMEN TULA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Pampas número 2046.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1444-v.en.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 17 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO PERCOVICH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en la calle Millán número 318b, y doña LUCIA AGUILAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamentao de Canelones, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil.
1445-v.en.29.

En Colón, y el día 17 del mes de Enero del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO BUDDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Abayubá, y doña EULOGIA DEPRATTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Abayubá.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil.
1446-v.en.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FREIJÉ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 173, y doña JOSEFA RODIL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1466-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO LAURENZANO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 44, y doña MARIA ESTELA GERALDO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 44.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1456-v.en.30.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Enero del año 1914, á las 8 de la noche. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Austria s|n., y doña EMA DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Chile número 87.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
1471-v.feb.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1667, y doña JOSEFA BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1667.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1476-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1914, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO MARLETTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Siracusa, domiciliado en la calle Carmen número 1960, y doña PETRONA PRIETO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Zamora, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1929.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1477-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CANUTO GIMENEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Oficial s|n., y doña EMILIANA NUÑEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Oficial s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1472-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1914, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOE VALENTIN THEVENET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1490 (6.a sección), y doña JOVITA NATIVIDAD POCH, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea número 204.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1473-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BAVASTRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2024, y doña ADORACION GUIRNALDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Granada (Andalucía), domiciliada en la calle 18 de Julio número 2024.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1467-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PION ALBIN, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1142 (5.a sección), y doña ROSA TORRES, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1421.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1465-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GRANOTICH, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1058, y doña LOLA BALVERDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 2198 (18.a sección).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1457-v.en.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORTESE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Sierra número 1767, y doña ANTONIA GRECCO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1765.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1447-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE DE LAS MORENAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Villanueva de Cameros (Logroño), domiciliado en la calle Charrúa número 2038, y doña EULOGIA VELILLA LARIOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

su sexo, de nacionalidad española, nacida en Torrecilla de Cameros (Logroño), domiciliada en el Camino Castro número 180 (14.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1448-v.en.29.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA AMANDA COIROLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 1449-v.en.29.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Juan B. Blanco número 51, y doña IRENE PIZZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 6 de Abril número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1474-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SWOBODA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad austriaco, nacido en Croacia, domiciliado en la calle General Prim número 61, y doña JOSEFA RAMA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle General Prim número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1458-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DOLCINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Bolivia número 26, y doña MARIA LUISA VISCONTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bolivia número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1459-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CANERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cervantes número 87, y doña ANTONIA SOFIA SEIBANE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1460-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO SOORZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 12, y doña CARMEN CORTAZZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 105 n|a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1461-v.en.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SPERANZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Municipio número 1887, y doña BLANCA EMMA TUSSO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Constitución número 1930.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1462-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO TAMBASCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Justicia número 80a, y doña ROSARIO RODERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Justicia número 2197.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1463-v.en.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MURELL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Guaviyú número 120, y doña RAYMUNDA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Guaviyú número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1450-v.en.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PETRAGLIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Inca número 115 n|v., y doña TERESA GATTO, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 1872.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1451v.en.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO AMBROSIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Aurora número 64, y doña ROSA ROVELLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la calle Aurora número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.* Montevideo, Diciembre 11 de 1913. — *Alfredo Cos-* 1452-v.en.29.

JUDICIALES

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION

EMPLAZAMIENTO — En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria, del inmueble empadronado con el número 6770, ubicado con frente á las calles Convención y Arapey, entre las de Isla de Flores y el Río de la Plata, lindando por el Norte con doña María Colombo y Rossi y sucesión de don Felipe Bauzá, y por el Sur con don J. Anchusteguy y otro, encerrando un área superficial de ochocientos ochenta y nueve metros, en la siguiente forma: diez metros con noventa y un milímetros de frente por ochenta y cinco metros con noventa centímetros, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, á contar desde la fecha, á toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— *ta Gutiérrez.* 1238-v.maz.13.

EMPLAZAMIENTO — En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 6758, ubicado con frente al Este de la calle Arapey entre las de Isla de Flores y el Río de la Plata, lindando por el Norte con los señores Ergasto R. Gómez, Francisco Maturro y otros, Francisco Paredes, Ramón y Angel Nando y Enrique J. Lamaison, por el Oeste con doña María Colombo y Rossi, y por el Sur con don Mariano Ferreira, encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros, en la siguiente forma: diez metros con setenta y cuatro centímetros de frente por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, á contar desde la fecha, á toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1913. — *Alfredo Costa Gutiérrez.* 1239-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO D. DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gómez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran á este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.— San Eugenio, Marzo 17 de 1913. — *Teófilo M. Leal*, Escribano Público. 1214-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO D. DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Dolores Fernández de Rueda, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 29 de 1913. — *Isidoro Vidal*, Escribano. 1215-v.feb.10

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber al público que ante este Juzgado, con fecha veinticuatro de Noviembre del corriente año, se presentó don Ismael N. Esquibel solicitando la declaración de ausencia de su tío don Daniel Esquibel. Y de acuerdo con lo estatuído por el artículo 59 del Código Civil, á sus efectos, se hace la publicación correspondiente. — Maldonado Noviembre 27 de 1913. — *Alejandro Dufrechou* (hijo), Actuario. 1253-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo) y en los autos sucesorios de Isabel Rodríguez de Fernández, se cita, llama y emplaza á doña María Magdalena, doña Graciana y doña Rufina Fernández ó sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en dicho juicio sucesorio dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.— Rocha, Septiembre 14 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano. 1261-v.fb.16.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el expediente rotulado: "Carmelo M. Cedrés y otros contra Gervasio Santa Cruz", se cita y emplaza por el término de noventa días al nombrado Gervasio Santa Cruz, para que comparezca á estar con arreglo á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Al mismo tiempo se cita al prenombrado señor Santa Cruz, ó quienes lo representen, á llenar el requisito

de conciliación.—Rocha, Octubre 22 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano Público. 939-v.en.28.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Habiendo resuelto vender al señor Juan Ayala mi casa comercial que bajo el nombre de "El Triunfo", y en los ramos de almacén, bazar, mercería, ferretería y restaurant gira en esta plaza, hago en consecuencia, la presente publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Soriano, Enero 26 de 1914. — *Italo A. Mascetti.* 1508-v.feb.16.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Eduardo Perdomo el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en el camino 20 de Febrero s|n. (Unión), de esta ciudad. A los efectos de l). que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 24 de 1914. — *Simón Lasa.* 1497-v.feb.14.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que en mi carácter de apoderado de la razón social Vallejo, Caeiro y García, establecida en las islas de Arguello del Departamento de Río Negro, he prometido en venta á don Javier Portas Gil todas las existencias, créditos y demás enseres que constituyen la casa de comercio de los antedichos señores. Los acreedores de dicha firma pueden concurrir á la escribanía del señor Juan T. Mengotti, calle Misiones número 1419, donde le serán abonados sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 24 de 1914. — *José María Pellicer.* — *Javier Portas Gil.* 1498-v.feb.14.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de negocio de bebidas al detalle, establecida en esta ciudad, calle Yacaré número 1600, esquina á la de 25 de Agosto. A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en dicho establecimiento con los justificativos respectivos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Enero 21 de 1914.—*Pedro Campodónico.* 1485-v.fb.11.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de negocio de café y billar establecida en la calle Constituyente número 1645, esquina Piedad. A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en dicho establecimiento con los justificativos respectivos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Enero 21 de 1914.—*Pedro Campodónico.* 1486-v.fb.11.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que el 12 del corriente mes y año y ante el escribano señor Ulises W. Riestra quedó disuelta la sociedad que en el ramo de torrefacción y elaboración de café teníamos en esta plaza, casa número 1611 de la calle Constituyente, con la denominación de "El Tabaré" y razón social de Igounet y Compañía, quedando con el activo y pasivo de la casa el socio Igounet. Los que tengan algo que reclamar se presentarán dentro de ocho días con los justificativos del caso. —Montevideo, Enero 19 de 1914.—*Enrique C. Ambrosoni.*—*Julián E. Igounet.* 1474-v.fb.9.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Constante Boggero la casa de negocio en el ramo de quesería y fiambrería que tenía establecida en la calle Rivera número 2005, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. —Montevideo, Enero 19 de 1914. — *Genaro Prisco.* 1476-v.fb.20.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Francisco Silva mi casa de negocio en el ramo de fonda, almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en el Departamento de la Colonia (Estación Cufré). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos necesarios dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Colonia, Enero 18 de 1914. — *José Ambroa.* 1467-v.fb.7.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha y por escritura otorgada por ante el escribano don Fernando Antía, hemos vendido á don Luis Leglisse todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles de nuestra casa de comercio establecida en el Saladero de "La Caballada", quedándonos con todas las cuentas á cobrar y á pagar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Enero 17 de 1914. — *Chauhy Hno.* 1483-v.feb.11.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Evaristo Fernández y Mariano Mosquera mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle San Salvador número 1729. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos mis acreedores para que se presenten en la misma con los justificativos necesarios dentro de 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Enero 17 de 1914.—*Luis Rocca.* 1468-v.fb.19.

Venta de panadería

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general, que por intermedio del corredor y rematador don Eduardo G. Millot, hemos prometido vender á don Antonio Manuel Cabezas nuestra casa de comercio "Nueva Sorchantes", situada en la Avenida Garibaldi números 413, 415 y 417. Nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 17 de 1914.—*Anselmo Toma.*—*Luis Valugani.* 1471-v.fb.7.

Disolución de sociedad

De acuerdo y á los efectos de la ley de la materia, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída bajo la razón "Puccio, Essieri y Albassini" para la explotación del negocio de fundición y broncería, establecido en la calle Colonia número 1759.—Montevideo, Enero 15 de 1914.—*Inocencio Puccio.*—*Enrique Essieri.*—*Albassini Achille.* 1465-v.fb.6.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Benito Real, el establecimiento comercial que en el ramo de fiambrería denominado "La Moderna", tengo establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires número 279. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Enero 17 de 1914. — *Luis Castiglioni.* 1454-v.fb.7.

Venta de carbonería

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender al señor Francisco Varela mi casa de negocio en el ramo de carbonería que tengo establecida en la calle Maldonado número 889. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Enero 15 de 1914.—*Albino Rodríguez.* 1500-v.fb.14.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de saladero y anexos gira en esta plaza bajo la razón social de R. Deambrosio y Compañía "Saladero Uruguay". A los efectos consiguientes de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos los que se consideren con derecho á que se presenten á deducirlos en forma dentro del término legal en la calle Rivera número 1941 (Escribanía de Mario Henon).—Montevideo, Enero 15 de 1914.—*Ricardo Deambrosio.*—*Antonio Livet.* 1457-v.fb.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba con el nombre de Soto y Carranza en la casa de negocio del ramo de almacén de comestibles y bebidas, sita en la calle Justicia número 2150, esquina Hocquart, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Soto. Por lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente en la indicada casa con los justificativos de sus créditos que le serán chancelados dentro del término de los 30 días.—Montevideo, Enero 15 de 1914.—*Juan Soto.* —*Juan Carranza.* 1455-v.fb.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido á los señores Ramón Blanco y Ramón Varela el herradero de mi propiedad, que tengo establecido en la calle Lavalleja número 1677. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la misma dentro de los 30 días que marca la ley.—Montevideo, Enero 15 de 1914.—A ruego de Francisco Rouco por no saber firmar: *Ramón Varela.* 1440-v.fb.4.

Al público y al comercio

Con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad del ramo de compraventa de cereales y frutos del país que giraba en esta plaza bajo la razón de "Vidal y García", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma hasta el día 10 de Diciembre del año próximo pasado el ex socio don Francisco García Suárez y tomándolo á su cargo desde esa fecha en adelante el otro ex socio don Julio Vidal. A los efectos consiguientes pedimos á los que se consideren nuestros acreedores que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Hocquart número 52, para serles abonados.—Montevideo, Enero 14 de 1914.—*Francisco García Suárez.*—*Julio Vidal.* 1469-v.fb.7.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que por escritura pública otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad que existía entre nosotros bajo la denominación de "Risso y Giavi", quedando de cuenta y cargo de los firmantes Roberto Giavi y Juan José Risso el activo y pasivo de esa sociedad. —Montevideo, Enero 14 de 1914.—*Juan J. Risso.*—*R. Giavi.* — *José Risso.* 1446-v.feb.5.

Constitución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano Juan J. Domínguez hemos constituído sociedad bajo la razón de "Risso, Giavi y Gómez", quedando de cuenta y cargo de ésta el activo y pasivo de la extinguida "Risso y Giavi".—Montevideo, Enero 14 de 1914.—*Juan J. Risso.*—*R. Giavi.*—*Héctor R. Gómez.* 1447-v.feb.5.

Venta de peluquería

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Manuel Erasó el establecimiento de peluquería y salón de lustrar calzado que tenía establecido en la calle Agraciada número 3055 n. n. (Bella Vista). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 14 de 1914.—*José Salas.* 1449-v.fb.5.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor Serafín Pérez mi casa de comercio, sita en la calle Mercedes número 1036, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 14 de 1914.—*Pablo Ruiz.* 1438-v.fb.4.

Venta de sastrería

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Martini y Cía. la casa de comercio que en el ramo de sastrería tenía establecida en la calle Buenos Aires número 560. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Enero 14 de 1914.—*Cohen y Clorinaris.* 1442-v.fb.4.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Bartolomé Polero mi establecimiento de carnicería, situado en la calle Democracia número 1866, de esta ciudad.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 14 de 1914.—*Esteban Bogliolo.* 1445-v.fb.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con el decreto ley de 26 de Septiembre del año 1904 he prometido vender á la sociedad de pandillas Francisco Leis y Compañía, la parte que como socio me corresponde en la misma. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlos antes de los 30 días, vencidos los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Enero 14 de 1914.—*Manuel Martínez.* 1443-v.fb.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas giraba en esta plaza bajo la razón social de Blanco y Massone, calle Angel F. Costa número 1548, esquina Be-

queló, quedando á cargo del socio señor José Massone el activo y pasivo de la casa. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. A los efectos de la ley se hace esta publicación.— Montevideo, Enero 13 de 1914. — *Luis Bianco.*— *José Massone.* 1436-v.fb.4.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904 participo que, según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á favor del señor Agapito Moreyra el negocio de mi propiedad, sito en la calle Chaná número 1898, esquina Caiguá, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 13 de 1914. — *César Rela.* 1435-v.fb.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Bartolo Freccero la carnicería de mi propiedad, situada en la calle Blandengues número 5. Hago la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Los que se crean con derecho pueden presentarse en la misma dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Enero 13 de 1914.—*Emilio Pérez.* 1432-v.fb.2.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1226, he prometido vender al señor José Carvidón mi casa de comercio sita en la calle Colonia número 1352, esquina Ejido, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 12 de 1914.— *José G. Blengio.* 1456-v.fb.5.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada hoy ante el escribano Juan R. Domínguez se ha disuelto la sociedad que existía entre los abajo firmados, quedando el pasivo á cargo de los dos, y el firmante Zúñiga de cobrar los créditos y con su importe satisfacer las deudas pendientes hasta hoy.—Montevideo, Enero 12 de 1914. — *Ramón Zúñiga.* — *Angel Monti.* 1448-v.fb.5.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura pública que autorizó hoy el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, ha quedado disuelta la sociedad comercial denominada "Colio y Alvarez", para explotar la venta de vinos, situada en la calle Mercedes número 1368, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Miguel Colio. A los efectos de la ley se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten al local indicado dentro de 30 días á contar desde hoy.—Montevideo, Enero 12 de 1914.—*Claudio Santos*, por poder de Liborio Alvarez.—*Miguel Colio.* 1433-v.fb.2.

Venta de carnicería

Habiendo vendido á don Federico Cores el negocio de carnicería situado en el Camino Larrañaga número 181, se hace saber á los acreedores que pasen á cobrar sus créditos á la misma casa dentro de 30 días. Lo que previene á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1914. — *Domingo Cores.* 1423-v.feb.14.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido las existencias de mi casa importadora de alhajas, relojes y demás artículos de joyería, á los señores Sésser y Bologna. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, calle Mercedes número 809. — Montevideo, Enero 12 de 1914.—*Julio Cazaban.* 1409-v.fb.2.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha, por escritura otorgada ante el escribano don Pedro G. Tuboras, he vendido á don Víctor Meira el café y bar denominado "La Bodega", establecido en la calle 25 de Mayo número 496. — Montevideo, Enero 12 de 1914.—*Juan Fernández.* 1410-v.fb.2.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á favor del señor Francisco Veiga el negocio de mi propiedad, sito en la calle Cuñapirú número 189, esquina Corrientes de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse dentro de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 11 de 1914.—*José Carvidón.* 1441-v.fb.4.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á favor del señor Isaías Fernández Apolo la fábrica de licores establecida en la calle Nueva Palmira número 1571, la que giraba bajo el nombre de Antonio Escudero Varela.—Montevideo, Enero 10 de 1914.—*Pedro Mármora.* 1431-v.fb.2.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Enrique Dellavo, Joaquín Quintas y Eloy García mi casa de comercio que en el ramo de rotisserío y bar denominado "Suplente", tengo establecida en esta Capital, calle Cerrito número 410. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 363, dentro del término legal.—Montevideo, Enero 10 de 1914.—*Miguel Ramos.* 1406-v.en.31.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Gerardo Sánchez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Chaná número 1804, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 9 de 1914.—*Manuel Gómez García.* 1401-v.en.31.

Al público y al comercio

Los que suscriben, únicos componentes de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón "Sancassano y Forghieri", han acordado la disolución parcial de esa sociedad mediante el retiro del socio señor Forghieri, sin responsabilidad ulterior de su parte y la continuación por los señores Sancassano del giro total de la misma, haciéndose cargo éstos, desde luego, de su activo y pasivo. Verifican esta publicación á los efectos de derecho.— Montevideo, Enero 9 de 1914.—*Francisco Sancassano.* — *Enrique Forghieri.* — *Félix Sancassano.* 1403-v.en.31.

Venta de café y billar

Por el presente hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender á don Marcelino Vaqueira el establecimiento de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en esta ciudad, calle Yaro números 1642, 1646 y 1650, esquina Uruguay. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del termino de 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Enero 9 de 1914.—*Antonio Martínez.* 1402-v.en.31.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que en escritura de fecha 22 de Diciembre último, ante el escribano don Gabriel Borrás, hemos disuelto parcialmente la sociedad que en los ramos de fábrica de harina, tienda, almacén, ferretería, etc., gira en esta colonia, con la razón social de "Bonjour hermanos", retirándose de dicha sociedad el socio Juan Pedro Bonjour y quedando el activo de propiedad y el pasivo á cargo de los tres socios restantes Juan Bartolomé, Juan David y Enrique Bonjour, que continuarán esos giros comerciales con la misma firma social y en idéntico paraje, donde podrán presentarse dentro de 30 días los acreedores que quieran cobrar el importe de sus créditos.—Colonia Valdense, Enero 9 de 1914.—*Bonjour Hnos.* 1400-v.en.31.

Venta de restaurant

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Lorenzo Alvarez el restaurant de mi propiedad que tengo establecido en la calle Juncal números 1521 y 1523, denominado "Restaurant Juncal". Hago la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores pasen por la misma casa dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Enero 9 de 1914. — *Luis Croco.* 1388-v.en.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que con fecha 1.o de Enero de 1914, he vendido al señor Héctor Constantino mi casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas, sita en la calle José L. Terra número 78. El que se considere con algún derecho debe presentarse con sus justificativos en el término de 20 días, á contar de esta fecha.—Montevideo, Enero 8 de 1914.—*Pedro Borio.* 1371-v.en.28.

Venta de carpintería

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular que he vendido á favor de don José Cristobo el taller de carpintería de mi propiedad, calle Blandengues número 18, entre las de Reducto y Pando, de esta ciudad, con las maquinarias, útiles y existencias, quedando á mi favor y cargo las cuentas, deudas y cargos que corresponden hasta el día 15 del corriente mes. Los que se consideren con algún derecho se servirán presentarse con los justificativos del caso al mismo taller para cobrar en el acto. — Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Sebastián Barrios.* 1386-v.en.29.

Promesa de venta

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á los señores Susena hermanos y Compañía el negocio de mi propiedad, sito en la calle 8 de Octubre número 291 b, esquina Larrañaga, de este departamento. Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 7 de 1914.—*Pedro Vieytes.* 1389-v.en.29.

Venta de carnicería

Con esta fecha he vendido á don Aurelio Lebrát el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en esta ciudad, en la calle Lavalleja número 1800, esquina Gaboto. Se hace esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 7 de 1914.—*Máximo Capioli.* 1375-v.en.28.

Venta de peluquería

Don Celesta Nisiboccia se compromete vender al señor don Ramón Alsina la peluquería de su propiedad, sita en la calle 25 de Agosto número 473. El que se considere acreedor tendrá derecho á presentarse en el término de 30 días, pasado dicho tiempo no tendrá más reclamo de ninguna especie.—Montevideo, Enero 5 de 1914. — *Ramón Alsina.* 1408-v.fb.2.

Al público y al comercio

Los que suscriben comunican que han prometido vender á don Cipriano de Armas la casa de comercio que bajo la firma De Armas y Perrone tenían establecida en esta ciudad, calles Colón y Cuareim, en los ramos de restaurant con la denominación de "Restaurant Moderno", cargando el comprador con el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — San José, Enero 5 de 1914. —*Rafael de Armas.* — *Antonio Perroni.* — *Cipriano de Armas.* 1383-v.en.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que los que suscriben han resuelto declarar disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Ponce de León y Padé", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Antonio Padé, quien continuará con la casa y que girará bajo la razón de "Antonio Padé". A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación por el término legal.—Montevideo, Enero 5 de 1914.—*Jorge Ponce de León.*—*Antonio Padé.* 1369-v.en.28.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que gira en este pueblo bajo la razón social de Gutiérrez y García, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Manuel G. García y don Juan Camps. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Libertad, Enero 4 de 1914. —*José Gutiérrez* (hijo).—*Manuel G. García.*—*Juan Camps.* 1378-v.en.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que el 17 del pasado Diciembre autorizó el escribano don Francisco E. Cordero ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en el ramo de carpintería bajo la razón de José de la Fuente y Alejandro Greco. — Montevideo, Enero 3 de 1914.—*José de la Fuente.*—*Alejandro Greco.* 1392-v.feb.10.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público en general, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 que en esta fecha y ante el escribano don Carlos Escayola (hijo), he vendido á don Juan Trinidad (hijo) el establecimiento denominado "Hotel Español", que bajo mi firma tenía establecido en la calle General Flores esquina Joaquín Suárez, de esta ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar se servirán presentarlas en mi domicilio de esta ciudad dentro del término de 30 días, á fin de hacer efectivo su cobro.—Tacuarembó, Enero 3 de 1914. —*Benito Lamas.* 1393-v.fb.10.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Aaspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cesio Francisco
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Francisco Obdulia de

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
López y Perera
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Petrona y Cía M.
Perera y Touriz

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín.
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.
Villalba y Cía. Isabelino.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Lda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Rolando y Lavarello
Shelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindín y Molinos
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller.

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González.
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Enero 1.o de 1914.

J. de Olivera. 1374-pte.1016. V.o B.o — *Sorín.*

SECRETARIA

DE LA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o 2.o grado núm. 6.	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 26	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 9.	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 42....	Totoral del Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 20....	Puntas de Cagancha ..	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 14....	Rincón de las Piedras..	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier........	V. y M.	31 Diciembre 1913
	FLORES		
1.o 2.o grado núm. 2.	Trinidad	M.	31 Diciembre 1913
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 44....	Cerro de la Macana ...	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 35....	Berrondo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 46....	Paso del Rey	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MINAS		
2.o Rural núm. 14....	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 14....	Pago de la Paja	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	San Carlos	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 13....	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 19....	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 20....	Mataojo	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 23....	Zanja Honda..........	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 24....	Caracoles	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25....	Las Cañas	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 28....	Sarandí	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 29....	Caleras de Carapé.....	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 30....	Abra de Castellanos ...	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31....	Paso de las Piedras ...	M.	31 Diciembre 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 9....	Cuchilla Dionisio......	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32....	Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 40....	Corrales de Gutiérrez. .	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44....	Noque de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1913
2.o Rural núm. 37....	Arrayanes	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 3....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 20....	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 52....	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 4.	Cuchilla de Artigas ...	M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 28....	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 16....	Corral de Piedra......	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Melo	M.	31 Diciembre 1913
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 38....	Cuchilla de Pereira.....	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o Rural núm. 42....	Cerro Solito	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 49....	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 44....	Marcos de Barros	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 20....	Buena Orden	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 36....	Cruz de San Pedro....	M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 6.	Rivera	M.	31 Diciembre 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 24....	Estación Cuaró	V. y M.	31 Julio 1914
1.o Rural núm. 26....	Tres Cruces	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32....	Puntas de Tres Cruces.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Paso de Campamento....	V. y M.	31 Diciembre 1913
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 33....	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 14....	Pueblo Porvenir.......	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 41....	Puntas de Gauque	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 38....	Guarapirú	V. c. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 36....	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 15....	Puntas de Curtimbre ..	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31....	Pueblo del Horno	V. c. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12....	La Paloma	V. y M.	31 Diciembre 1913
	COLONIA		
2.o Rural núm. 14....	San Juan	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 41....	C. Española (Sauce)..	V. y M.	31 Diciembre 1913

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 1101-pte.625.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Amacleto Machado, comerciante de San Francisco de esta jurisdicción judicial, el comercio que se halla establecido en el Paso de Corrales (2.a sección del Departamento de Treinta y Tres), y, que gira bajo mi firma. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, previniéndoles á todos mis acreedores que dentro del plazo de 30 días deben presentarse en mi referida casa de comercio munidos de los recaudos correspondientes, á deducir sus créditos en forma. — Corrales, Enero 3 de 1914.—*Justino Silvera* (hijo).

1376-v.en.28.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que prescribe el artículo 1.o de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que tengo prometido en venta á don Luis Albín el establecimiento comercial que en el ramo de cochería tengo establecido en esta ciudad, en la propiedad sita en la esquina que forman las calles de Sarandí y San José, haciendo constar que queda á mi cargo el activo y pasivo del establecimiento. — Mercedes, Enero 1.o de 1914. — *Juan Iramendi.*

1464-v.feb.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he contratado vender á favor de mi hijo Luis Blás Schiavo el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Cerro Largo esquina Zabala, quedando el pasivo á mi cargo. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Rocha, Enero 1.o de 1914.—*Genaro Schiavo Caruso.*

1407-v.fb.2.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que hemos comprado á don Elías y don Pedro Bigatti, algunas herramientas de las que componían la casa de comercio que dichos señores tenían en la calle Mercedes número 1780 y á fin de evitar cualquier duda respecto de nuestros intereses, hacemos la presente publicación á sus efectos. Pues los señores Elías Bigatti é hijo tienen su casa de comercio en la calle Uruguay esquina Minas, por si alguno tiene algo que reclamarle.—Montevideo, Diciembre 29 de 1913.—*Juan Parodi. — Angel De Santis.—Elías Bigatti.—Pedro Bigatti.*

1405-v.en.31.

Al público y al comercio

En cumplimiento de la ley, hago saber al comercio y al público que he resuelto venderá los señores Angel Russi, Emilio Celle y Pedro Martí el taller de zinguería que tengo establecido en la calle Santa Fe números 1066 y 1068.—Montevideo, Diciembre 29 de 1913.—*Miguel Crivel.*

1444-v.fb.4.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber: Que he prometido vender al señor Eugenio Ferreira Pinto las existencias de mi casa de comercio situada en Mata Ojo Grande, Paso de la Herrería, 6.a sección del Departamento del Salto. — Salto, Diciembre 24 de 1913. — *Odolio Rodríguez.*

1330-v.en.29.

Promesa de venta

Como lo determina la ley hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á mi socio don Vicente Venditti la parte que me corresponde en la casa comercial que tenemos establecida en las inmediaciones de la Estación del Ferrocarril Central.—Minas, Diciembre 22 de 1913.—*Antonio Gómez.*

1335-v.en.30.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Elías Bigatti é hijo, así como también la de Elías Bigatti y Compañía, esta última declarada disuelta por auto del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, quedando desde esta fecha el socio Pedro Bigatti á cargo del activo y pasivo de las extinguidas firmas sociales y continuando con el mismo negocio de herrería que se halla establecido en la calle Uruguay número 1650, esquina Minas. El señor Elías Bigatti queda desde hoy también desligado de todo derecho y obligación referente á los negocios de las referidas firmas y á los efectos de la ley se hace la presente publicación.—Montevideo, Diciembre 5 de 1913.—*Elías Bigatti.—Pedro Bigatti.*

1404-v.feb.2.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178